

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO



Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29, MADRID. Teléfono 24 24 84.

Ejemplar, 1,00 peseta. Atrasado, 2,00 pesetas. Suscripción: Trimestre, 65 pesetas

Año XVII Domingo 23 de noviembre de 1952 Núm. 328

SUMARIO

	PÁGINA		PÁGINA
GOBIERNO DE LA NACION		MINISTERIO DE LA GOBERNACION	
MINISTERIO DE JUSTICIA		<i>Orden</i> de 10 de noviembre de 1952 por la que se dictan normas sobre la vigilancia de Establecimientos o pensiones dedicadas a hospedajes de embarazadas	
DECRETO de 14 de noviembre de 1952 por el que cesa en el cargo de Presidente efectivo y Jefe de los Servicios del Consejo Superior de Protección de Menores el Magistrado don Juan Hinojosa Ferrer	5533		5537
Otro de 14 de noviembre de 1952 por el que se nombra Presidente efectivo y Jefe de los Servicios del Consejo Superior de Protección de Menores al Magistrado don Rafael Rubio y Freire-Duarte	5533	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
MINISTERIO DEL EJERCITO		<i>Orden</i> de 6 de mayo de 1952 por la que se resuelve el expediente de depuración de doña Felisa Irrigüible Clavería	
DECRETO de 12 de noviembre de 1952 por el que se dispone que el General de Brigada de Ingenieros don Lorenzo Insausti Martínez pase al Grupo de Destinos de Arma o Cuerpo, cesando en su actual destino	5534	Otra de 6 de mayo de 1952 por la que se resuelve el expediente de depuración de doña María de los Dolores Fernández Egochaga	5538
Otro de 14 de noviembre de 1952 por el que se promueve al empleo de General de Brigada de Ingenieros a don Rafael Sánchez Benito, nombrándole Jefe de Ingenieros del Cuerpo de Ejército VII y de los Servicios de Ingenieros de la séptima Región Militar	5534	Otra de 27 de mayo de 1952 por la que se resuelve el expediente de depuración de don Isaac López Gómez	5538
MINISTERIO DE JUSTICIA		Otra de 3 de junio de 1952 por la que se resuelve el expediente de depuración de don Arturo Bel Valero	5538
<i>Orden</i> de 24 de octubre de 1952 por la que se concede la libertad condicional a cincuenta penados	5534	Otra de 14 de junio de 1952 por la que se resuelve el expediente de depuración de doña Laureana García Ruiz	5538
Otra de 24 de octubre de 1952 por la que se concede la libertad condicional a cincuenta y dos penados	5534	Otra de 30 de junio de 1952 por la que se resuelve el expediente de depuración de don Juan Macías Martín	5538
Otra de 31 de octubre de 1952 por la que se dispone que el Juzgado de Paz de Mañón pase a pertenecer al Municipal de Santa Marta de Ortigueira	5535	Otra de 30 de junio de 1952 por la que se resuelve el expediente de depuración de don Ambrosio Prada Vázquez	5538
MINISTERIO DEL EJERCITO		Otra de 25 de octubre de 1952 por la que se acepta la renuncia al cargo de Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Toledo a don José Pastor Gómez, agradeciéndole los servicios prestados	5538
<i>Orden</i> de 15 de noviembre de 1952 sobre Incorporación a filas de los reclutas pertenecientes al reemplazo de 1952	5535	Otra de 17 de noviembre de 1952 por la que se nombran los Tribunales que han de juzgar las oposiciones de ingreso al Magisterio Nacional	5539
MINISTERIO DE HACIENDA		MINISTERIO DE COMERCIO	
<i>Orden</i> de 9 de octubre de 1952 por la que se concede a la Compañía de Seguros de Enfermedades «Finisterre, Sociedad Anónima», domiciliada en Valencia, autorización para el aumento de su capital social de 1.000.000 de pesetas, suscrito y desembolsado, a 5.000.000 de pesetas de capital suscrito y 3.250.000 pesetas de capital desembolsado	5537	<i>Orden</i> de 19 de noviembre de 1952 sobre incorporación de los Procuradores de los Tribunales a los Colegios de Gestores Administrativos	
Otra de 16 de octubre de 1952 por la que se restablece en su pleno funcionamiento a la Sociedad de Seguros «La Popular Ibérica, S. A.»	5537	5547	
		ADMINISTRACION CENTRAL	
		EDUCACION NACIONAL. — Dirección General de Archivos y Bibliotecas.—Aprobando el proyecto de obras de reparación en el Archivo General de Indias de Sevilla	
		5547	
		Tribunal de oposiciones a las cátedras de «Lengua y Literatura Latinas» de la Facultad de Filosofía y Letras de las Universidades de Murcia y Valencia.—Señalando fecha, hora y local en que han de presentarse ante el Tribunal los aspirantes a dichas cátedras	
		5547	
		AGRICULTURA. —Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco.—Relación de cultivadores autorizados para la campaña 1952-53 en la Zona sexta (Asturias, Galicia, León y Santander). (Continuación.)	
		5548	
		ANEXO UNICO. —Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.	

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE JUSTICIA

DECRETO de 14 de noviembre de 1952 por el que cesa en el cargo de Presidente efectivo y Jefe de los Servicios del Consejo Superior de Protección de Menores el Magistrado don Juan Hinojosa Ferrer.

A propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Cesa en el cargo de Presidente efectivo y Jefe de los Servicios del Consejo Superior de Protección de Menores el Magistrado don Juan Hinojosa Ferrer, agradeciéndole los servicios prestados.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

FRANCISCO FRANCO

DECRETO de 14 de noviembre de 1952 por el que se nombra Presidente efectivo y Jefe de los Servicios del Consejo Superior de Protección de Menores al Magistrado don Rafael Rubio y Freire-Duarte.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo sexto del Texto Refundido de la legislación sobre Protección de Menores, aprobado por Decreto de dos de julio de mil novecientos cuarenta y ocho, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Nombro Presidente efectivo y Jefe de los Servicios del Consejo Superior de Protección de Menores al Magistrado don Rafael Rubio y Freire-Duarte, cargo que será compatible con los que actualmente desempeña.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

FRANCISCO FRANCO

MINISTERIO DEL EJERCITO

DECRETO de 12 de noviembre de 1952 por el que se dispone que el General de Brigada de Ingenieros don Lorenzo Insausti Martínez pase al Grupo de Destinos de Arma o Cuerpo, cesando en su actual destino.

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo tercero de la Ley de cinco de abril último.

Vengo en disponer que el General de Brigada de Ingenieros don Lorenzo Insausti Martínez pase al Grupo de Destinos de Arma o Cuerpo, cesando en su actual destino y quedando a las órdenes del Ministro del Ejército.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
AGUSTIN MUÑOZ GRANDES

DECRETO de 14 de noviembre de 1952 por el que se promueve al empleo de General de Brigada de Ingenieros a don Rafael Sánchez Benito, nombrándole Jefe de Ingenieros del Cuerpo de Ejército VII y de los Servicios de Ingenieros de la Séptima Región Militar.

Por existir vacante en la escala de Generales de Brigada de Ingenieros, y en consideración a los servicios y circunstancias del Coronel de dicha Arma don Rafael Sánchez Benito, a propuesta del Ministro del Ejército y de acuerdo con el Consejo de Ministros.

Vengo en promoverle al empleo de General de Brigada de Ingenieros, con la antigüedad de esta fecha, nombrándole Jefe de Ingenieros del Cuerpo de Ejército VII y de los Servicios de Ingenieros de la Séptima Región Militar.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
AGUSTIN MUÑOZ GRANDES

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 24 de octubre de 1952 por la que se concede la libertad condicional a cincuenta penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de la libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del Código Penal y Ley de 23 de julio de 1914, en relación con el Decreto de 9 de junio de 1939, y Decreto de 17 de diciembre de 1943, a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros.

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de la libertad condicional a los siguientes penados:

Del Sanatorio Penitenciario Antituberculoso de Cuéllar (Segovia): Jesús Moreno Serrano, Antonio Robles Pastor, Pedro Medina Rodríguez.

De la Prisión Central de Hombres de Guadalajara: Francisco Vallente García, Baltasar Manzano Palacin, Francisco Reyna Moya, Benito del Amo Buendía, Ernesto Wilson Correal Delgado, Manuel Carretero Machuca, José Martínez Martínez.

De la Prisión Central de Mujeres de Guadalajara: Alejandra Sacristán Ruiz Austrí.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): José Manzanares Gómez, Lázaro Márquez Plasencia, José Bogas Cabeza, Fidel de la Peña Pérez.

De la Prisión Central de Puerto de Santa María: José Tirado Arroyo, Antonio Lerín Villas.

De la Prisión Central de Mujeres de Segovia: Virginia González Pastoriza, Bárbara Olivas Llamas, Virginia Martínez Gutiérrez, Carlota García Martínez, Eladia Iglesias Lorenzo.

De la Prisión Provincial de Córdoba: Manuel Gamero Pérez.

De la Prisión Provincial de Jaén: Pedro Vilches Chica.

De la Prisión Provincial de Murcia: Andrés Armencher Fuentes, Juan Minguéz Martínez, Nicolás Ródenas Aguilar, Nemesio Torres de la Cruz, Antonio Aguilera Jiménez, Pedro Alfonso Fernández Rubio, José Andrés García.

De la Prisión Provincial de Orense: Serafín Alonso González.

De la Prisión Provincial de Las Palmas de Gran Canaria: Miguel García Jiménez.

De la Prisión Provincial de Segovia: José Seco Dueñas.

De la Prisión Provincial de Sevilla: Manuel Márquez Domínguez, Miguel Romero Gómez.

De la Prisión Provincial de Tarragona: Ramón García Roméu.

De la Prisión Provincial de Toledo: Julián Díaz-Mingo Rojo, Pedro Hernández Díaz, Gregorio Moreno García.

De la Prisión Provincial de Valladolid: Pedro Sáez Aguado, José López Bermúdez, Alejandro Julián Robles de Cea.

Del Destacamento Penal Pórtlant Iberia, Castillejo (Toledo): Saturnino Lorienter Montaner.

Del Destacamento Penal de El Cenajo (Murcia): Francisco Ruiz Rodríguez.

Del Destacamento Penal de Trabajadores de Fuencarral (Madrid): Agapito López Martín.

Del Destacamento Penal de San Esteban del Sil (Orense): Fernando Vázquez Pérez, Salvador Rojo López, José Benito Moreiras Gómez.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de octubre de 1952.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 24 de octubre de 1952 por la que se concede la libertad condicional a cincuenta y dos penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de la libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del Código Penal y Ley de 23 de julio de 1914, en relación con el Decreto de 9 de junio de 1939 y Decreto de 17 de diciembre de 1943, a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros.

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de la libertad condicional a los siguientes penados:

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: José Bernal Maruca, José Pablo Royes Vidal, Juan Felices Hernández, Jo-

sé García Diego, Joaquín Fernández Cortés.

De la Prisión Central de Burgos: Manuel Jiménez Escibano, Antonio Silvestre Toronchel, Teodoro Gil Llorente, Rafael García Barreiro.

Del Sanatorio Penitenciario Antituberculoso de Cuéllar (Segovia): Antonio Fernández Martín, Fidel Gómez Izquierdo, Constantino Montero Busto.

De la Colonia Penitenciaria del Dueso (Santona): José Fábregas Jornet, Eusebio Rodríguez Gallego, Gabriel Ruiz Carpintero.

De la Prisión Central de Mujeres de Málaga: María Fernández Pérez.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes (Valencia): Ernesto Lozano Sánchez, Manuel González González.

De la Prisión Escuela de Madrid: Manuel Corujedo Inclán.

De la Prisión Provincial de Almería: Juan Luis Fernández Ortega.

De la Prisión Provincial de Bilbao: Gregorio Hernández Pisacor.

De la Prisión Provincial de Cáceres: Santiago Fernández Sánchez.

De la Prisión Provincial de Córdoba: Antonio Romero González, Francisco Lanzas Pino, Antonio Gálvez Arjona, Juan Cantador Castro.

De la Prisión Provincial de Huelva: Manuel Capelo Márquez.

De la Prisión Provincial de Jaén: Manuel Rodríguez Moral.

De la Prisión Provincial de La Coruña: Luis Alonso Alvarez, José Rodríguez Rodríguez.

De la Prisión Provincial de Lugo: Manuel Nogueira Seijas.

De la Prisión Provincial de Murcia: Julio Fernández Fernández.

De la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife: Juan Rodríguez Santana.

De la Prisión Celular de Valencia: Luis Escoto Serra, Vicente Domingo Torres Brines, Antonio Escrivá Grau, Joaquín Fabra Barrachina, Timoteo Ventura Valero, Antonio Moreno Sánchez, Eladio Jesús Anorte Gonzalez, Mariano Peláez García, Ramón Soler Domínguez, Francisco Nicoláu San José, Manuel Brotóns Barberá, Francisco Samper Linares, Juan Bautista Domenech Juan.

De la Prisión Provincial de Mujeres de Valencia: Cristina Gómez Mena.

De la Prisión de Partido de Novelda (Alicante): Francisco Vargas Rodríguez.

Del Destacamento Penal de Bustarviejo (Madrid): Fernando Román Ruiz.

Del Destacamento Penal de Pozo Fon-

dón (Sama de Langreo): Saturnino Fernández Quintana, Laurentino Molero Honrado.

Del Destacamento Penal de San Esteban del Sil (Orense): Ramón Fernández Alvarez.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de octubre de 1952.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 31 de octubre de 1952 por la que se dispone que el Juzgado de Paz de Mañón pase a pertenecer al Municipio de Santa Marta de Ortigueira.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para determinar a qué Juzgado Comarcal ha de ser agregado el Juzgado de Paz de Mañón;

Resultando que, según la demarcación aprobada por Orden de 24 de marzo de 1945, la comarca de Puentes de García Rodríguez (La Coruña) quedaba constituida por el municipio de este nombre y el de Mañón, con capitalidad en el primero, y habiéndose aprobado posteriormente por el Ministerio de la Gobernación su agregación al partido judicial de El Ferrol del Caudillo, por segregación del de Santa Marta de Ortigueira, se instruyó el oportuno expediente a fin de adscribir el Juzgado de Paz de Mañón a una nueva comarca dentro del partido judicial de Santa Marta, al que sigue perteneciendo;

Resultando que en el expediente instruido informan los organismos locales interesados, Diputación Provincial, Gobierno Civil, Juez de Primera Instancia de El Ferrol y Santa Marta, Fiscal y Sala de Gobierno de la Audiencia Territorial de La Coruña, todos en el sentido de que por la proximidad y facilidades de comunicación corresponde que el Juzgado de Paz de Mañón se agregue al Municipio de Santa Marta de Ortigueira;

Vistos la base primera de la Ley de 19 de julio de 1944, los artículos segundo y séptimo del Decreto de 8 de noviembre del mismo año, tercero de la Orden de 24 de marzo de 1945 y demás preceptos de general aplicación;

Considerando que en ningún caso se podrán reunir en la misma comarca municipios que correspondan a distintos partidos judiciales, según dispone la base primera antes citada, y que, por consiguiente, al haberse agregado Puentes de García Rodríguez del partido judicial de Santa Marta de Ortigueira, agregándolo al de El Ferrol del Caudillo, es obligado integrar el Juzgado de Paz de Mañón en alguna de las comarcas del partido de Santa Marta de Ortigueira;

Considerando que el partido judicial de Santa Marta de Ortigueira, a cuya demarcación pertenece el Juzgado de Paz de Mañón, comprende dos comarcas: la radicante en la cabeza de partido y la de Cedeira, y que en el expediente instruido se acredita cumplidamente la conveniencia de que el citado Juzgado de Paz se incorpore a la comarca de Santa Marta de Ortigueira, para mejor desenvolvimiento de la función judicial, dada la situación geográfica, proximidad y facilidades de comunicación.

Este Ministerio, de conformidad con los dictámenes emitidos por los organismos consultados ha tenido a bien disponer se rectifique la demarcación establecida, en el sentido de que el Juzgado de Paz de Mañón pase a pertenecer al Municipio de Santa Marta de Ortigueira.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años

Madrid, 31 de octubre de 1952.—Por delegación, Esteban Samaniego.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 15 de noviembre de 1952 sobre incorporación a filas de los reclutas pertenecientes al reemplazo de 1952.

El destino a Cuerpo de los reclutas pertenecientes al reemplazo de 1952 y agregados al mismo, alistados con arreglo a la Orden de 6 de diciembre de 1951 («D. O.» núm. 277 y BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 348), que se encuentren ingresados en Caja con la clasificación de «útiles para todo servicio» o «útiles exclusivamente para servicios auxiliares», se verificará con sujeción a los preceptos del capítulo XV del vigente Reglamento Provisional para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército y a las normas siguientes:

1.ª Los reclutas comprendidos en los Decretos de 24 de junio de 1942 y 13 de septiembre de 1945 («Colección Legislativa» números 128 y 134, y BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO números 221 y 263), así como los obreros del interior de las minas de potasa en quienes concurren las circunstancias exigidas por la última disposición, a los colocados en minas de carbón que deseen acogerse a los beneficios de exención temporal del servicio en filas que en los Decretos citados se establecen, lo solicitarán mediante instancia dirigida al excelentísimo señor Capitán General de la Región Militar en que hubieran sido alistados, y cursada a las Cajas de Recluta respectivas precisamente por conducto de la Empresa en que se encuentren empleados, la que unirá a la expresada solicitud un certificado, visado por el Ingeniero Jefe del Distrito Minero, y en el que se acredite que el mozo interesado reúne los requisitos exigidos por aquellas disposiciones.

Al propio tiempo, las mencionadas Empresas enviarán a la Comisión de Movilización de Industrias de la Región Militar en que se encuentren domiciliadas relaciones nominales de los individuos a su servicio que solicitan acogerse a los beneficios indicados. Contendrán los datos correspondientes a la filiación de los mozos y al oficio y tiempo que vienen ejerciéndolo.

Las referidas instancias, documentadas, deberán tener entrada en las Cajas de Recluta antes del 10 de febrero de 1953, fecha en que quedarán cerradas las listas ordinales alfabéticas, preparatorias del sorteo, no surtiendo efecto las que se recibían con posterioridad.

La documentación a que se refieren los párrafos anteriores, se ajustará a los modelos publicados en Orden de 21 de junio de 1947 («C. L.» número 109 y BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 179).

Los individuos a quienes se conceda la exención continuarán en la situación de recluta en Caja, sin ser destinados a Cuerpo, según dispone la Orden de 28 de octubre de 1946 («C. L.» núm. 177 y BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 306), y no deberán efectuar su presentación en aquella.

Verificada la concentración, las Comisiones de Movilización de Industrias remitirán al Estado Mayor Central, 1.ª Sección, un estado numérico comprensivo de los individuos a quienes se haya concedido la exención. Contendrá los datos siguientes: Cajas de Recluta a que pertenecen, provincias en que se hallan colocados y naturaleza de las minas en que trabajan, especificando en las de carbón si se trata de hulla o de lignito.

2.ª El día 17 de dicho mes de febrero se verificará en las Cajas de Recluta el sorteo prevenido por el Decreto de 10 de agosto de 1933 («Colección Legislativa» número 391), observándose lo siguiente:

a) Se formará una lista, numerada por orden alfabético de apellidos y nombres, que comprenda a todos los mozos

clasificados «útiles para todo servicio», ingresados en Caja disponibles para destino a Cuerpo, de la cual serán excluidos el personal minero, beneficiado con la exención temporal del servicio en filas; los voluntarios alistados en La Legión con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 24 de febrero de 1947 («C. L.» número 37); los voluntarios en Cuerpo de la guarnición permanente del Ejército de Africa, cualquiera que sea su tiempo de servicio en filas; los voluntarios del Ejército de Tierra que reúnan los requisitos que determina el artículo 354 del Reglamento de Reclutamiento, los pertenecientes a la Milicia Universitaria como comprendidos en el régimen especial a que se hallan acogidos, los ingresados en las Escalas de Especialistas del Ejército, los acogidos al voluntariado por cuatro años del Servicio de Automovilismo, los que se hallen prestando servicio en el Ejército del Aire o en la Armada o hayan ingresado como voluntarios en el Cuerpo de la Guardia Civil; los acogidos al Decreto-ley de 26 de octubre de 1927, Ley de 24 de octubre de 1935 o Ley de 17 de julio de 1946 referentes a la prestación del servicio militar por los españoles residentes en el extranjero, los procedentes de prórroga de segunda clase a quienes falten seis meses o menos para completar el servicio en filas, y los que voluntariamente deseen servir en Africa. Estos últimos deberán dirigir sus peticiones a las Cajas de Recluta antes de que se cierre la lista ordinal alfabética en la fecha arriba indicada, y serán, desde luego, incluidos los primeros en el cupo de Africa.

Tampoco serán incluidos en el sorteo los individuos que, agregados al reemplazo de 1947, procedentes de otros anteriores, fueron beneficiados con la concesión de prórroga de segunda clase después de haber sido sorteados con dicho reemplazo, al acogerse a la Orden comunicada de 1 de agosto de 1947. Estos individuos nasarán destinados a los Cuerpos que les correspondió en el sorteo expresado.

b) La lista mencionada será expuesta al público con cuarenta y ocho horas, como mínimo, de antelación al sorteo para que los interesados puedan conocer el número que en ella se les asigna.

c) El sorteo se celebrará en la forma prevenida en los artículos sexto al noveno del referido Decreto de 10 de agosto de 1933.

d) A continuación del sorteo de los «útiles para todo servicio» se efectuará el de los «útiles exclusivamente para servicios auxiliares», debiendo haberse procedido para ello a la formalización y exposición de la lista ordinal alfabética en la misma forma que se consigna para los primeros.

e) A los reclutas de una u otra clasificación que por causas imprevistas no hayan sido incluidos en la lista ordinal correspondiente y deban ser destinados a Cuerpo se les asignarán el número b) correspondiente al que les preceda en la mencionada lista, sin que haya lugar a verificar el sorteo supletorio prevenido en el artículo 11 del referido Decreto.

f) Si por aplicación de lo dispuesto en la Orden de 1 de mayo de 1952 («Diario Oficial» núm. 104), hubiera de ser anulada el destino que podría corresponder a Africa a alguno de los individuos a que se refiere la misma, no se correrá el turno en la lista, dejándose sin cubrir la plaza correspondiente al destino anulado.

3.ª Los Capitanes Generales harán la distribución del contingente de reclutas y determinarán las Cajas que han de facilitarlos, con arreglo a las instrucciones complementarias de los artículos 315 y 320 del Reglamento de Reclutamiento, que les serán comunicadas, observándose además las reglas siguientes:

a) A los efectos de destino a Africa, serán considerados como formando un conjunto único las Unidades del Ejército

de Marruecos y las del Territorio de Ifni. Serán destinados a ellas los voluntarios, en primer lugar, y seguidamente los que obtengan los números más bajos de sorteo.

En principio, y sin perjuicio de la observancia de las instrucciones dictadas, los números siguientes pasarán a las guarniciones más distantes de las residencias de las Cajas, y los más altos a las más próximas, en lo posible dentro de su Región, pero en distinta provincia de su residencia los clasificados útiles para todo servicio, con excepción de los que los Capitanes Generales determinen por encontrarse comprendidos en los preceptos de los artículos 316 y 317.

Los clasificados «útiles exclusivamente para servicios auxiliares» serán destinados en primer término a su provincia, de ser posible, o a la más próxima a ella. En armonía con este precepto y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 314 del Reglamento de Reclutamiento, los acogidos a este artículo serán destinados a Cuerpo de la Guarnición de Africa. A este efecto, el Capitán General de Canarias dispondrá lo conveniente, por lo que respecta al Territorio del Africa Occidental Española, y el Teniente General Jefe del Ejército de Marruecos se pondrá de acuerdo con los Capitanes Generales de las segunda y novena Regiones Militares por cuanto hace relación a los reclutas que deban ser destinados a las Comandancias Generales de Ceuta y Melilla, respectivamente.

b) Los reclutas que se destinen a los diferentes Cuerpos y Centros reunirán los requisitos que señalan los artículos 318 y 320 del Reglamento de Reclutamiento.

En los destinos a las Escuelas de Aplicación del Ejército, Escuela Militar de Montaña y Escuela Central de Educación Física se observarán los preceptos consignados en los Reglamentos correspondientes publicados en sendas Ordenes de 25 de noviembre de 1947, 24 de marzo y 1 de mayo de 1948 («D. O.» núm. 270 y «C. L.» núms. 36 y 49).

c) Los reclutas que sirvan en filas como voluntarios continuarán en sus Cuerpos sin formar parte del contingente que se les asigna a éstos en los estados que remitirán a los Capitanes Generales, excepto los que les corresponda servir en Africa, que pasarán a formar parte del contingente que se señala a la Unidad de su destino, debiendo observarse a este efecto la Orden de 9 de noviembre de 1946 («C. L.» núm. 190), la que se hará extensiva a los procedentes de prórroga de segunda clase que anteriormente hubieran prestado servicio en filas.

d) Los Capitanes Generales, por lo que afecta a su Región, y relacionándose entre sí, en cuanto se refiere a los individuos que vayan a otra distinta, harán conocer a las Cajas el Cuerpo a que deben ser destinados los reclutas, con sujeción a la distribución efectuada.

e) Por lo que respecta al organismo en que han de tramitarse los expedientes que se incoan a los individuos que falten a concentración, se observará lo dispuesto en el Decreto de 12 de julio de 1946 («C. L.» núm. 129) que modificó el artículo 303 del Reglamento de Reclutamiento.

f) Los individuos alistados en el Golfo de Guinea quedarán sujetos a los preceptos del artículo 312 del Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo.

4.ª La concentración en las Cajas de Recluta de los clasificados «útiles para todo servicio» tendrá lugar:

a) El día 2 de abril de 1953 para los destinados a Africa, iniciándose los transportes el día 4.

b) Los que, como consecuencia del sorteo, deban prestar servicio en la Península, Baleares o Canarias se concentrarán durante los días 4, 5 y 6. Los transportes se iniciarán el día 6.

5.ª Los clasificados «útiles exclusivamente para servicios auxiliares» serán destinados a Cuerpo sin concentrarse en Caja. Permanecerán en sus casas sin goce de haber, en uso de licencia ilimitada, en tanto no se ordene su incorporación a filas.

Las anotaciones de destino a Cuerpo y concesión de licencia ilimitada se efectuarán por las Cajas de Recluta en las cartillas militares, a cuyo fin se seguirán las siguientes normas:

a) Si los interesados tienen su residencia en la población en que la Caja está localizada, presentarán personalmente en ella la cartilla militar entre el 20 y el 25 de abril.

b) Si residen en población distinta a la de la Caja, la entregarán en el Ayuntamiento respectivo, el que la remitirá en pliego certificado a la expresada Dependencia, a cuya demarcación pertenezca, aun cuando los reclutas lo sean de otras Cajas. De ocurrir esta última contingencia, se interesará de aquélla a que el recluta pertenece informe acerca del Cuerpo a que ha sido destinado para su anotación.

c) Los que residan en el extranjero la entregarán en el Consulado correspondiente, el que efectuará la anotación en la cartilla, después de haber interesado de la Caja el conocimiento del Cuerpo de destino.

La entrega de la cartilla militar por los interesados se efectuará a cambio del oportuno recibo, que será canjeado al procederse a la devolución de aquélla. En él se hará constar el número de la cartilla.

6.ª Los Jefes de las Cajas de Recluta comunicarán a los Alcaldes, para conocimiento de los mozos, el día en que deben efectuar su presentación personal en ellas.

7.ª Los viajes necesarios para concentración en las Cajas serán por cuenta del Estado, observándose para los pasajes en vehículos motorizados los preceptos de la Orden de 30 de julio de 1927 («Colección Legislativa» núm. 314), siendo soportados los reclutas desde que salgan de sus casas hasta el día que verifiquen su presentación en las Cajas con cinco pesetas diarias.

8.ª Los reclutas serán alta en la Caja el día en que hagan su presentación en ella, y causarán baja en el que, con arreglo a los Cuadros de Marcha, deben efectuar su presentación en el Cuerpo a que hayan sido destinados. Durante dichos días percibirán la ración de pan en especie y el socorro de cinco pesetas diarias, que serán abonadas por las Cajas y reclamadas directamente por éstas, no pasándose, por tanto, cargo a los Cuerpos.

9.ª Cuando en la población de residencia de las Cajas haya Cuerpos activos que puedan confeccionar comidas, se les facilitarán a los reclutas concentrados que lo soliciten, abonando su importe las Cajas de Recluta en el acto del suministro, con cargo al socorro a que hace referencia la norma anterior.

De no ocurrir la circunstancia indicada en el párrafo precedente, los Capitanes generales dispondrán el envío de equipos de Intendencia o de algún Cuerpo Armado a la localidad correspondiente, con el fin de preparar las comidas de los reclutas durante los días que dure la concentración. El arranchamiento será obligatorio para todos éstos, efectuándose el abono del importe de las comidas en la forma citada.

10. Los reclutas que, en uso de la autorización que concede el artículo 298 del Reglamento Provisional de Reclutamiento, efectúen su presentación en la Caja de Recluta de su residencia en lugar de hacerlo en la que pertenecen, serán soportados por la primera en la forma que se previene. Estos devengos serán reclamados por nota especial de la Caja que los facilite, la cual, en su virtud, no re-

mitirá justificante ni pasará cargo a entidad alguna.

Con el fin de que la Caja a que pertenecen estos reclutas sepa el día en que debe darlos de baja, las Cajas que los reciban y socorran darán cuenta con urgencia a aquéllas de la fecha correspondiente al último día con el que van socorridos, a fin de que en las filiaciones y en las relaciones nominales que se entreguen a los Jefes de partida puedan hacerse las oportunas anotaciones de baja en la Caja y alta en el Cuerpo.

11. A los reclutas que resulten cortos de talla o presuntos inútiles se les aplicará lo dispuesto en el artículo 305 del vigente Reglamento Provisional de Reclutamiento, modificado por Decreto de 3 de julio de 1945 («C. L.» núm. 92).

12. Todos los transportes por ferrocarril necesarios para la incorporación de los reclutas se realizarán con arreglo a las instrucciones que recibirán los Capitanes generales de las Regiones Militares.

13. A los reclutas transportados en trenes militares y en los vapores correos de Africa y Canarias o especiales que se utilicen se les facilitará pan y rancho en frío o caliente en la forma que se determine en las órdenes de transporte.

Quando se les facilite comida caliente se proveerá a los Parques de Intendencia, y por los Cuerpos que designen los Capitanes Generales, del número necesario de platos y cucharas para facilitar a los individuos que compongan cada expedición al suministrarle la comida, recogiéndoles al terminar para que sirvan en sucesivas expediciones y sean devueltos a los Cuerpos que los facilitaron, al terminar la incorporación.

El importe de los suministros que se efectúen durante los transportes terrestres y marítimos serán abonados en metálico por los jefes de cada partida, para lo cual las Cajas les entregarán los soportos correspondientes con cargo a los que se refiere la norma octava de esta Orden.

Los Jefes de partida distribuirán a los reclutas diariamente el sobrante del socorro que pueda resultar a cada uno, después de abonar lo que se les suministra por alimentación.

A fin de unificar entre las distintas Regiones Militares las cantidades a satisfacer por las partidas conductoras de plazas en rancho suministradas tanto en caliente como en frío a los mozos que se trasladan para incorporarse a Cuerpo, se tendrá presente lo dispuesto en la Orden de 10 de febrero de 1951 («D. O.» número 41) por la que se fijan los precios de reintegro de las raciones de mochila, consignando para cada comida la cantidad que en la misma se especifica.

Si por causa de fuerza mayor alguna partida no llegara a su destino en la fecha señalada, se ordenará que por un Cuerpo activo se entregue al Jefe de ella tantas raciones de pan en especie y socorros de cinco pesetas por recluta como días transcurran hasta su presentación en el Cuerpo de destino, recogiendo recibo que, justificado con la orden del Capitán General, Gobernador o Comandante Militar, que en su nombre lo haya dado, cursará el jefe que facilite el socorro al Cuerpo de su destino para su inmediato abono por éste.

14. Tanto para el transporte por ferrocarril como durante la travesía marítima de los contingentes de la Península, Baleares, Canarias y Africa, serán conducidas las expediciones por Oficiales y clases, que percibirán los pluses reglamentarios. Igualmente percibirán los pluses o dietas que puedan corresponderles, los médicos militares que tengan que desplazarse para reconocer en su domicilio a los mozos enfermos y el personal militar comisionado para las operaciones de talla, etc., que tenga que desempeñar su cometido en las Cajas en cuya residencia no exista guarnición. Las partidas con-

ductoras se compondrán: hasta 50 hombres, por un Sargento o Cabo, según la importancia numérica; de 50 a 100 hombres, por un Sargento y un Cabo; de 101 a 250, por un Oficial un Sargento y dos Cabos; de 251 a 500, por dos Oficiales, dos Sargentos y cuatro Cabos, y pasando de esta cifra, el jefe de la expedición será un Capitán, quedando autorizados los Capitanes generales para aumentar el número de clases de cada partida cuando lo exija el número que haya de conducir, la duración del recorrido o las conveniencias del servicio, para asegurar el orden de los transportes. Formarán también la partida conductora el número de soldados que considere conveniente el Capitán General respectivo e incluso un corneta o tambor. Estas partidas conductoras rendirán viaje donde termine el transporte en los trenes militares o vapores, y los jefes de las mismas, al tomar el mando, se darán a reconocer por todos los individuos que compongan la expedición, formándoles, pasándoles lista y haciéndoles las prevenciones a que haya lugar.

Los Sargentos y Cabos de las partidas conductoras viajarán en los mismos coches que los reclutas y serán distribuidos en forma de que en cualquier momento puedan imponer su autoridad y evitar accidentes en la marcha.

Cumplirán los Jefes de las Cajas de Recluta con toda la escrupulosidad las prevenciones del artículo 333 del vigente Reglamento Provisional de Reclutamiento, a fin de que todos los reclutas se enteren del destino que a cada uno se les haya dado. Para ello se darán a los Jefes de partida relaciones nominales de los reclutas que hayan de conducir, con expresión del destino de cada uno, población de residencia del Cuerpo a que deben incorporarse, especificándose el día en que causarán baja en las Cajas y alta en sus Cuerpos. También entregarán a los Jefes de partida las hojas de ruta, en las que indicarán los socorros facilitados a que se refiere la norma octava y el día, inclusive, hasta el cual van socorridos.

Todos los datos antes indicados serán dados a conocer a los reclutas por los Jefes de partida, quedando obligados éstos a entregar los mencionados documentos a los Jefes de los Cuerpos respectivos. Las Cajas enviarán directamente a los Cuerpos copias de los antedichos datos y documentos sin esperar a la remisión de las filiaciones, en las que preceptivamente se consignará la fecha de baja en la Caja y alta en los Cuerpos, así como los socorros que se hayan facilitado.

15. Los Jefes de las Cajas y Cuerpos darán cumplimiento exacto en lo que les afecta de lo preceptuado en los artículos 334 y 336 del vigente Reglamento Provisional de Reclutamiento.

16. Los reclutas causarán alta en los Cuerpos al siguiente día al de su baja en la Caja de Recluta, con derecho a los devengos reglamentarios del Cuerpo en que lo sean. También estos Cuerpos reclamarán por nota lo correspondiente a los socorros que en caso de detención por fuerza mayor haya sido preciso facilitar a los reclutas durante la marcha, desde la salida de la Caja hasta la llegada a su Cuerpo.

17. Los Cuerpos no entregarán la primera puesta a los presuntos inútiles hasta que sean declarados definitivamente útiles.

Las prendas de vestuario civil que lleven los reclutas a su incorporación a los Cuerpos se desinfectarán y depositarán en el almacén de los mismos, excepto las interiores, que podrán seguir usando si así lo desean los interesados, pero también desinfectadas previamente.

18. Los Capitanes Generales y Teniente General Jefe del Ejército de Marruecos dictarán las disposiciones que esti-

men precisas para el cumplimiento de esta Orden, y remitirán a este Ministerio copia autorizada de las mismas; resolverán cuántas dudas se presenten, a no ser que por su importancia consideren preciso comunicárselas a este Departamento, y solicitarán de los Gobernadores civiles se inserte esta Orden en los «Boletines Oficiales» de las provincias respectivas para que llegue a conocimiento de los interesados.

Madrid, 15 de noviembre de 1952.

MUNOZ GRANDES

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 9 de octubre de 1952 por la que se le concede a la Compañía de Seguros de Enfermedades «Finisterre, Sociedad Anónima», domiciliada en Valencia, autorización para el aumento de su capital social de 1.000.000 de pesetas, suscrito y desembolsado, a 5.000.000 de pesetas de capital suscrito y pesetas 3.250.000 de capital desembolsado.

Ilmo. Sr.: Vistos los escritos presentados por «Finisterre, S. A.», Compañía de Seguros, que opera en el Ramo de Enfermedades, domiciliada en Valencia, calle de Colón, núm. 2 en súplica de que se le apruebe la modificación de Estatutos por aumento del capital social de 1.000.000 de pesetas suscrito y desembolsado a 5.000.000 de pesetas de capital suscrito y 3.250.000 pesetas de capital desembolsado, llevado a cabo por acuerdo de la Junta general extraordinaria de accionistas de 26 de mayo y 28 de junio de 1952;

Visto el informe emitido por la Sección quinta de esa Dirección General y de conformidad con la propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder la aprobación de la citada ampliación de capital de 1.000.000 de pesetas suscrito y desembolsado a 5.000.000 de pesetas de capital suscrito y 3.250.000 pesetas de capital desembolsado.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de octubre de 1952.—Por delegación, Santiago Basanta.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros y Ahorro.

ORDEN de 16 de octubre de 1952 por la que se restablece en su pleno funcionamiento a la Sociedad de Seguros «La Popular Ibérica, S. A.».

Ilmo. Sr.: Como consecuencia de una visita de inspección girada el 24 de enero del corriente año a la Sociedad de Seguros «La Popular Ibérica, S. A.», resulta evidente la desaparición de las circunstancias que motivaron la resolución de este Ministerio que colocó a la indicada entidad aseguradora en situación de liquidación forzosa, en aplicación de lo dispuesto en el apartado segundo del artículo 181 del Reglamento de Seguros de 2 de febrero de 1912;

Visto el informe de la Dirección General de Seguros y el dictamen en el mismo sentido de su Junta Consultiva,

Este Ministerio ha tenido a bien dejar sin efecto lo dispuesto por Orden de 13 de diciembre de 1951, y, en su consecuencia, restablecer a «La Popular Ibérica, Sociedad Anónima», en su pleno funcionamiento, con inclusión en el Registro Especial de Seguros.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de octubre de 1952.—Por delegación, Santiago Basanta.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros y Ahorro.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 10 de noviembre de 1952 por la que se dictan normas sobre la vigilancia de Establecimientos o pensiones dedicadas a hospedajes de embarazadas.

Ilmo. Sr.: La Ley de 24 de marzo de 1941 dispone, en su artículo 15, la clausura de todos los Establecimientos o pensiones dedicadas a hospedaje de embarazadas, a la asistencia o tratamientos de las mismas y los consultorios toxicológicos y ginecológicos particulares, exceptuando sólo a aquellos que obtuvieren el debido permiso de la Autoridad sanitaria competente.

Asimismo, que todos estos Establecimientos, tanto oficiales como particulares, estarán sometidos a la inspección de las Autoridades sanitarias. Para la mayor efectividad de esta disposición, este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Sanidad, ha acordado dictar las normas siguientes:

1.ª En el plazo de veinte días, contados desde la fecha de publicación de esta disposición, presentarán los Establecimientos particulares a que se refiere en las Jefaturas Provinciales de Sanidad de la provincia donde radiquen, documentos que acredite la fecha con que fueron autorizados para su funcionamiento por la Autoridad sanitaria. Acompañarán datos del número de camas, servicios que prestan y personal profesional que tengan a su cargo los servicios del Establecimiento.

2.ª Transcurrido el plazo que se señala, será impuesta la sanción que determina el artículo 15 de la Ley antes citada, y anulada la autorización que tuvieron concedida a los Establecimientos particulares que se comprueben existen, sin haber dado cumplimiento a lo que se ordena.

3.ª Las Jefaturas Provinciales de Sanidad dispondrán se gire visita de inspección para comprobar las condiciones higiénicas y la actuación de estos Establecimientos, autorizando sólo aquellos de particulares que cumplan las necesarias condiciones.

En lo sucesivo, para la apertura de un nuevo Establecimiento de esta índole, será preciso solicitarlo de la Jefatura Provincial de Sanidad, acompañando los datos precisos para la resolución que proceda.

4.ª Se recuerda a los Médicos, Practicantes y Matronas las obligaciones que les imponen los artículos 16 y 17 de la citada Ley, de dar conocimiento a la Autoridad sanitaria de los casos de aborto en que intervengan, advirtiéndoles que, de no hacerlo, les serán impuestas las sanciones que los citados artículos determinan.

5.ª Será obligatorio lleven un libro registro a disposición de las Autoridades sanitarias y gubernativas, en el que conste la fecha de entrada de cada cliente, mes de embarazo en que se encuentra, fecha de salida y resultado final del embarazo. Será responsable de la exactitud de los datos consignados en dicho libro el Médico o Matrona que figure al frente del Establecimiento.

6.ª Todos los Establecimientos particulares de hospedaje de embarazadas quedan obligados a dar cuenta de los ingresos que se efectúan, y asimismo de las bajas, de modo análogo a lo dispuesto con carácter general para los Establecimientos de hospedaje, quedando a cargo de la Autoridad gubernativa correspondiente la vigilancia del cumplimiento de esta obligación.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de noviembre de 1952.

PEREZ GONZALEZ

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 6 de mayo de 1952 por la que se resuelve el expediente de depuración de doña Felisa Irrigüible Clavería.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de depuración, en trámite de revisión, instruido a doña Felisa Irrigüible Clavería, Maestra que fué de Saracho (Alava); de conformidad con lo establecido en la Ley de 10 de febrero de 1939, Orden de 18 de marzo del mismo y Decreto número 66 de 8 de noviembre de 1936.

Examinado dicho expediente, la propuesta formulada por el Juzgado Superior de Revisiones y el conforme emitido por la Dirección General de Enseñanza Primaria, Este Ministerio ha resuelto se deje sin efecto la Orden ministerial de fecha 30 de diciembre de 1939, que le separó del servicio, y se la reintegre al mismo con la sanción de «traslado durante cinco años e inhabilitación para el ejercicio de cargos directivos y de confianza».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 6 de mayo de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

ORDEN de 6 de mayo de 1952 por la que se resuelve el expediente de depuración de doña María de los Dolores Fernández Egochaga.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de depuración, en trámite de revisión, instruido a doña María de los Dolores Fernández Egochaga, Maestra que fué de Roces (Gijón); de conformidad con lo establecido en la Ley de 10 de febrero de 1939, Orden de 18 de marzo del mismo año y Decreto número 66 de 8 de noviembre de 1936.

Examinado dicho expediente, la propuesta formulada por el Juzgado Superior de Revisiones y el conforme emitido por la Dirección General de Enseñanza Primaria,

Este Ministerio ha resuelto se deje sin efecto la Orden ministerial de fecha 16 de noviembre de 1940, que la separó del servicio, y se la reintegre al mismo con la sanción de «traslado durante dos años e inhabilitación para el ejercicio de cargos directivos y de confianza».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 6 de mayo de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

ORDEN de 27 de mayo de 1952 por la que se resuelve el expediente de depuración de don Isaac López Gómez.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de depuración, en trámite de revisión, instruido a don Isaac López Gómez, Maestro que fué de Escalona (Toledo); de conformidad con lo establecido en la Ley de 10

de febrero de 1939, Orden de 18 de marzo del mismo año y Decreto número 66 de 8 de noviembre de 1936.

Examinado dicho expediente, la propuesta formulada por el Juzgado Superior de Revisiones y el conforme emitido por la Dirección General de Enseñanza Primaria,

Este Ministerio ha resuelto se modifique la Orden ministerial de 30 de abril de 1949, que le sancionó con traslado fuera de la provincia, no pudiendo solicitar vacantes durante cinco años e inhabilitación para cargos directivos y de confianza, subsistiendo la sanción de «inhabilitación» pero desapareciendo la del traslado y prohibición de solicitar vacantes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de mayo de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

ORDEN de 3 de junio de 1952 por la que se resuelve el expediente de depuración de don Arturo Bel Valero.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de depuración, en trámite de revisión, instruido a don Arturo Bel Valero, Maestro que fué de Noguera de Albarracín (Teruel); de conformidad con lo establecido en la Ley de 10 de febrero de 1939, Orden de 18 de marzo del mismo año y Decreto número 66 de 8 de noviembre de 1936.

Examinado dicho expediente, la propuesta formulada por el Juzgado Superior de Revisiones y el conforme emitido por la Dirección General de Enseñanza Primaria,

Este Ministerio ha resuelto se deje sin efecto la Orden ministerial de 21 de octubre de 1943, que le separó del servicio, y se le readmita al mismo con la sanción de «traslado fuera de la provincia, no pudiendo solicitar vacantes durante cinco años e inhabilitación para cargos directivos y de confianza».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 3 de junio de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

ORDEN de 14 de junio de 1952 por la que se resuelve el expediente de depuración de doña Laureana García Ruiz.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de depuración, en trámite de revisión, instruido a doña Laureana García Ruiz, Maestra que fué de Santander; de conformidad con lo establecido en la Ley de 10 de febrero de 1939, Orden de 18 de marzo del mismo año y Decreto número 66 de 8 de noviembre de 1936.

Examinado dicho expediente, la propuesta formulada por el Juzgado Superior de Revisiones y el conforme emitido por la Dirección General de Enseñanza Primaria,

Este Ministerio ha resuelto se deje sin efecto la Orden ministerial de 11 de junio de 1940, que le separó del servicio, y se le readmita al mismo con la sanción de «traslado fuera de la provincia, no pudiendo solicitar vacantes durante cinco años e inhabilitación para cargos directivos y de confianza».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de junio de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

ORDEN de 30 de junio de 1952 por la que se resuelve el expediente de depuración de don Juan Macías Martín.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de depuración, en trámite de revisión, instruido a don Juan Macías Martín, Maestro que fué de Cabreros del Monte (Valladolid); de conformidad con lo establecido en la Ley de 10 de febrero de 1939, Orden de 18 de marzo del mismo año y Decreto número 66 de 8 de noviembre de 1936.

Examinado dicho expediente, la propuesta formulada por el Juzgado Superior de Revisiones y el conforme emitido por la Dirección General de Enseñanza Primaria,

Este Ministerio ha resuelto se deje sin efecto la Orden ministerial de 20 de marzo de 1937, que le separó del servicio, y se le reintegre al mismo con la sanción de «traslado fuera de la provincia, no pudiendo solicitar vacantes durante cinco años e inhabilitación para cargos directivos y de confianza».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de junio de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

ORDEN de 30 de junio de 1952 por la que se resuelve el expediente de depuración de don Ambrosio Prada Vázquez.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de depuración, en trámite de revisión, instruido a don Ambrosio Prada Vázquez, Maestro que fué de Piñar de Cea (Orense); de conformidad con lo establecido en la Ley de 10 de febrero de 1939, Orden de 18 de marzo del mismo año y Decreto número 66 de 8 de noviembre de 1936.

Examinado dicho expediente, la propuesta formulada por el Juzgado Superior de Revisiones y el conforme emitido por la Dirección General de Enseñanza Primaria,

Este Ministerio ha resuelto se deje sin efecto la Orden ministerial de 7 de mayo de 1940, que le separó del servicio, y se le reintegre al mismo con la sanción de «traslado dentro de la provincia, no pudiendo solicitar vacantes durante cinco años e inhabilitación para cargos directivos y de confianza».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de junio de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

ORDEN de 25 de octubre de 1952 por la que se acepta la renuncia al cargo de Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Toledo a don José Pastor Gómez, agradeciéndole los servicios prestados.

Ilmo. Sr.: En atención a las razones expuestas en escrito formulado en 3 de los corrientes,

Este Ministerio ha tenido a bien aceptar la renuncia del cargo de Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Toledo a don José Pastor Gómez, agradeciéndole los servicios prestados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de octubre de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 17 de noviembre de 1952 por la que se nombran los Tribunales que han de juzgar las oposiciones de ingreso al Magisterio Nacional.

Ilmo. Sr.: En armonía con lo señalado en el Orden ministerial de 17 de septiembre último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 26) y en el número 4.º de la Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 7 de octubre («B. M.» del 13), por las que se convocaron oposiciones a ingreso en el Magisterio Nacional,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Nombrar los Tribunales que se publican a continuación, ante los cuales han de actuar los opositores admitidos a las prácticas de los ejercicios. En aquellas provincias en las que un mismo miembro del Tribunal figure en los dos Tribunales, de varones y hembras, se armonizará la práctica de los ejercicios, de forma que se concluya la asistencia del Vocal o Vocales duplicados, en ambos Tribunales.

Estos se constituirán el día 2 de diciembre próximo, dando cuenta de ello telegráficamente a la Dirección General de Enseñanza Primaria, así como de la causa justificada que pueda motivar la ausencia de los nombrados, para la designación, en su caso, del suplente que corresponda. Los ejercicios comenzarán el día 4 del mismo mes.

2.º El cargo de Vocal no es renunciable. Quienes alegasen motivos de salud para no desempeñarlo habrán de solicitar simultáneamente licencia por enfermedad.

3.º En todo cuanto no se regula expresamente en la presente Orden, los Tribunales habrán de ajustarse a lo previsto con carácter general en el capítulo segundo del Estatuto del Magisterio y en la Orden de convocatoria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de noviembre de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

OPOSICIONES A INGRESO EN EL MAGISTERIO NACIONAL TRIBUNALES

MAESTROS

Alava

Propietarios

Presidente: D.ª Ana Gangoiti, Profesora E. del Magisterio.
Vocales: D. José María Azpeurrutia Flores, Inspector.
D. Francisco Tabar Ripa, Sacerdote.
D. Gerardo Armentia Teresa, Maestro.
D. José María Rico Rey, Maestro.
D. Antonio Martínez Carrascal Maestro.

Suplentes

Presidente: D.ª Carmen Moreno Tierno, Profesora E. del Magisterio.
D. Cándido Jacinto Sola González, Inspector.
D. Urbano Gil Ortega, Sacerdote.
D. Luciano Casi Suso, Maestro.
D. Marcelino Losa España, Maestro.
D. Arsenio Hermosilla Corral, Maestro.

Albacete

Propietarios

Presidente: D.ª Josefa Coletto Rodríguez, Profesora E. del Magisterio.
Vocales: D. Leopoldo Isla Cordero, Inspector.
D. Antonio Martínez Ortiz, Sacerdote.
D. Aquilino García Arroyo, Maestro.
D. Luis González Calero, Maestro.
D. Antonio Carreño García de Tudela, Maestro.

Suplentes

Presidente: D.ª Francisca Garrote López, Profesora E. del Magisterio.
Vocales: D.ª María Luisa Valgañón y M. de Salinas, Inspectora.
D. José María Larrauri, Sacerdote.
D. Elias Atienza García, Maestro.
D. Pedro Ruiz Sánchez, Maestro.
D. Juventino Armero Ruiz, Maestro.

Alicante

Propietarios

Presidente: D. Remigio Verdú Payá, Profesor E. del Magisterio.
Vocales: D. Salvador Escarré Batet, Inspector.
D. José Martínez Sánchez, Sacerdote.
D. Gorgonio Arribas Benito, Maestro.
D. Pedro López Escudero, Maestro.
D. Ernesto Gras González, Maestro.

Suplentes

Presidente: D. Manuel Sala Pérez, Profesor E. del Magisterio.
Vocales: D. Rafael Olmos Escobar, Inspector.
D. Isidro Albert Berenguel, Sacerdote.
D. Salvador Marcilla Ramón, Maestro.
D. José Uriol Taza, Maestro.
D. Bernardo García Recio, Maestro.

Almería

Propietarios

Presidente: D. Antonio Relafío Jiménez, Profesor E. del Magisterio.
Vocales: D. Francisco López Ortega, Inspector.
D. Luis Aliaga Navarro, Sacerdote.
D. Joaquín Morales Herrerías, Maestro.
D. Juan Jaramillo Benavente, Maestro.
D. Natalio Pascual Sarmiento, Maestro.

Suplentes

Presidente: D. José María Artero Pérez, Profesor E. del Magisterio.
Vocales: D. Juan Navarro Higuera, Inspector.
D. Antonio Molina Alonso, Sacerdote.
D. Pablo Bello Martín, Maestro.
D. Eustaquio López Soriano, Maestro.
D. José Antonio Capel La Casa, Maestro.

Avila

Propietarios

Presidente: D. Juan José Martín Rodríguez, Profesor E. del Magisterio.
Vocales: D. José Plata Gutiérrez, Inspector.
D. Ricardo García García, Sacerdote.
D. Juan Grande Martín, Maestro.
D. Augusto de la Vega Fernández, Maestro.
D. José María Santero Arrasti, Maestro.

Suplentes

Presidente: D.ª María Paz Cantón Salazar O'Dena, Profesora E. del Magisterio.
Vocales: D.ª María Barrios Sánchez, Inspectora.
D. Mariano Taberna, Sacerdote.
D. Juan José Galán Rodríguez, Maestro.
D. Alejandro Iglesias Hernández, Maestro.
D. Vicente Gardenio Fernández Hernández, Maestro.

Badajoz

Propietarios

Presidente: D. Manuel Sánchez Martínez, Profesor E. del Magisterio.
Vocales: D.ª Matilde Gómez Rodríguez, Inspectora.
D. José Fernández Sánchez Solana, Sacerdote.
D. Modesto Sánchez Pizarro, Maestro.
D. Manuel Morales Barrera, Maestro.
D. Leopoldo García Morera, Maestro.

Suplentes

Presidente: D.ª Jacinta García Hernández, Profesora E. del Magisterio.
Vocales: D.ª María Luisa Santamaría, Inspectora.
D. Sebastián Jiménez Andrades, Sacerdote.
D. Manuel Cabrera Valerio, Maestro.
D. Arsenio Muñoz de la Peña, Maestro.
D. Arturo Macías Belda, Maestro.

Baleares

Propietarios

Presidente: D.ª Carmen Cascante Fernández, Profesora E. del Magisterio.
Vocales: D.ª Consuelo Morebo Tortajada, Inspectora.
D. Juan Capó Bosch, Sacerdote.
D. Miguel Deya Palerm, Maestro.
D. Vicente Villalonga Sastre, Maestro.
D. Antonio Ramis Bannasar, Maestro.

Suplentes

Presidente: D.ª Catalina Vives Píera, Profesora E. del Magisterio.
Vocales: D.ª Benita Albajar San Martín, Inspectora.
D. Jaime David Romaguera, Sacerdote.
D. Jaime Juan Castañer, Maestro.
D. Fernando Vidal Oliver, Maestro.
D. Antonio Ferrer Vanrell, Maestro.

Barcelona

Propietarios

Presidente: D. Ignacio Enrique Jordá Caballé, Profesor E. del Magisterio.
Vocales: D. Julio García Ortega, Inspector.
D. José Gros Raguer, Sacerdote.
D. José Asensio Pérez, Maestro.
D. Venancio Cendegui de la Torre, Maestro.
D. José López de Miguel, Maestro.

Suplentes

Presidente: D. Félix de Rueda Ibáñez, Profesor E. del Magisterio.
Vocales: D. Nicolás Longarón Nandín, Inspector.
D. Pedro Lisboa Alonso, Sacerdote.
D. Francisco Nolla Guas, Maestro.
D. Ramón Miarnau Vila, Maestro.
D. Alejandro Mayor Pampilega, Maestro.

Burgos

Propietarios

Presidente: D. Máximo Negreda Ortega, Profesor E. del Magisterio.
Vocales: D. Juan Abad Torres, Inspector.
D. Andrés Ortega, Sacerdote.
D. Marcelino Sagrado Salz, Maestro.
D. Eliseo Armiño Revuelto, Maestro.
D. Emilio Villalán Rodero, Maestro.

Suplentes

Presidente: D. José Ignacio González Jáuregui, Profesor.
Vocales: D. José María López Gadio, Inspector.
D. Isidoro Díaz, Sacerdote.
D. Marcelino Ruiz Ortega, Maestro.
D.ª Emiliana Asenjo Pascual, Maestra.
D. Cipriano Marquina Hidalgo, Maestro.

Cáceres

Propietarios

Presidente: D. Arsenio Pacios López, Catedrático.
Vocales: D.ª Carmen Pol Otero, Inspectora.
D. Elias Serradilla, Sacerdote.
D. Florencio García Carrasco, Maestro.
D. Isaias Lucero Fernández, Maestro.
D. Francisco Moreno Pulido, Maestro.

Suplentes

Presidente: D.ª Mercedes Cantero Rodero, Profesora E. del Magisterio.

Vocales: D.^a Gregoria Collado Alonso, Inspectora.
D. Casimiro Garcia, Sacerdote.
D. Licerio Granado González, Maestro.
D. José Claudio Ríos Valiente, Maestro.
D. Justo Garcia Gil, Maestro.

Cádiz*Propietarios*

Presidente: D. Francisco Díaz Lorda, Profesor E. del Magisterio.
Vocales: D. Manuel Garcia Tena, Inspector.
D. José Montesinos Abellán, Sacerdote.
D. Jesús Garcia Martín, Maestro.
D. Manuel Crevola Garcia, Maestro.
D. Rodolfo Cruz Rodriguez, Maestro.

Suplentes

Presidente: D.^a Josefa Pascual Ríos, Profesora E. del Magisterio.
Vocales: D. Pedro Garcia Delgado, Inspector.
D. Alejandro Amaro Diaz, Sacerdote.
D. Delfín del Rey Fernández, Maestro.
D. Antonio Amor Antequera, Maestro.
D. Javier Maestro Torregrosa, Maestro.

Castellón*Propietarios*

Presidente: D. Felipe Saiz Salvat, Profesor E. del Magisterio.
Vocales: D.^a Isabel Muñoz Delgado Murcia, Inspectora.
D. Ramón Royo Benlliure, Sacerdote.
D. Isidoro Andrés Villarroya, Maestro.
D. Antonio Selma Antolin, Maestro.
D. Marcial Millán Martínez, Maestro.

Suplentes

Presidente: D.^a María Gloria Camphuis Fernández, Profesora E. del Magisterio.
Vocales: D. Juan Capó Valls de Padriñas, Inspector.
D. Fernando Andrés Vilarroya, Sacerdote.
D. José Sangrador Polanco, Maestro.
D. Juan Cucala Barberá, Maestro.
D. José Santapau Cros, Maestro.

Córdoba*Propietarios*

Presidente: D. Miguel Orti Belmonte, Profesor E. del Magisterio.
Vocales: D. Antonio Guiraum Martín, Inspector.
D. Juan Jurado Ruiz Sacerdote.
D. Juan Lapachet Granados, Maestro.
D. Antonio Bajo González, Maestro.
D. José Fernández Cáceres, Maestro.

Suplentes

Presidente: D.^a Inés Fernández González, Profesora E. del Magisterio.
Vocales: D. Luis González Gisbert, Inspector.
D. Antonio Gómez Aguilar, Sacerdote.
D. Francisco Luque Cordero, Maestro.
D. Francisco Nieto, Maestro.
D. Alfonso Blanco de Haro, Maestro.

Ciudad Real*Propietarios*

Presidente: D. Fernando Calatayud Garcia, Profesor E. del Magisterio.
Vocales: D. Baldomero Montoya Villasan, Inspector.
D. Joaquín Ruiz García, Sacerdote.
D. Julio Camarena Garcia, Maestro.
D. Manuel Poveda Sáez, Maestro.
D. Hipólito Herrera González, Maestro.

Suplentes

Presidente: D. Pedro Ruiz Rodríguez, Profesor E. del Magisterio.
Vocales: D. Pedro Blas Martín, Inspector.
D. Ramón Carrasco Antequera, Sacerdote.
D. Máximo Ciudad Fontecha, Maestro.
D. Benito R. Salas, Maestro.
D. Antonio Jurado Gallego, Maestro.

Coruña (La)*Propietarios*

Presidente: D.^a Maria Cruz Fernández Ranedo, Profesora E. del Magisterio.
Vocales: D. Victor Sáenz Sáenz, Inspector.
D. Antonio Lago Varela, Sacerdote.
D. Eladio Fernández Rivas, Maestro.
D. Daniel Buján Fernández, Maestro.
D. Francisco González Pérez, Maestro.

Suplentes

Presidente: D.^a Consuelo Barberá Cacha, Profesora E. del Magisterio.
Vocales: D. Victor Castro Silva, Inspector.
D. Jesús Martínez Fernández, Sacerdote.
D. Alvaro Vázquez Penado, Maestro.
D. Antonio Facal Bastón, Maestro.
D. Alvaro Vázquez Penedo, Maestro.

Cuenca*Propietarios*

Presidente: D. Joaquín Rojas Fernández, Catedrático.
Vocales: D.^a Pilar Carrasco, Profesora E. del Magisterio.
D. Julián Castellanos, Sacerdote.
D. Crescencio Martínez Solano, Maestro.
D. Francisco López Escudero, Maestro.
D. Andrés Tomás Gallardo Bernal, Maestro.

Suplentes

Presidente: D. Ramón Roza Giner, Catedrático.
Vocales: D.^a María Luisa Vallejo Guijarro, Inspectora.
D. Leopoldo Castro Camas, Sacerdote.
D. Juan P. Jiménez González, Maestro.
D. Manuel Algarra Martínez, Maestro.
D. Jesús Gómez Alirangues, Maestro.

Gerona*Propietarios*

Presidente: D. Luis Agulló Viñas, Profesor E. del Magisterio.
Vocales: D. Luis Bastón Planas, Inspector.
D. Pedro Cervera Abrás, Sacerdote.
D. José Ministral Masía, Maestro.
D. Joan Bautista Serra Boadas, Maestro.
D. Francisco Alcócer Muñoz, Maestro.

Suplentes

Presidente: D.^a Teresa Recas Marco, Profesora E. del Magisterio.
Vocales: D. Luis María Mestras Martí, Inspector.
D. Martirián Bronso Verdaguer, Sacerdote.
D. Ramón Bover Vila, Maestro.
D. Agustín Quintana Zajas, Maestro.
D. Martín Marro Teixidor, Maestro.

Granada*Propietarios*

Presidente: D. Felipe Orteg González, Profesor E. del Magisterio.
Vocales: D. Felipe Lucena Rivas, Inspector.
D. Manuel Casares, Sacerdote.
D. Manuel López Sarrablo, Maestro.
D. Guillermo Burgos Canall, Maestro.
D. Manuel López Robledo, Maestro.

Suplentes

Presidente: D. Manuel Vargas Uceda, Profesor E. del Magisterio.
Vocales: D. Manuel Montero Martín, Inspector.
D. Luis Echarri, Sacerdote.
D. Antonio Nebot Robles, Maestro.
D. José Antiholo Márquez, Maestro.
D. Fernando Toribio Triviño, Maestro.

Guadalajara*Propietarios*

Presidente: D. Tomás Andrés Andrés, Profesor E. del Magisterio.

Vocales: D. Joaquín Ubeda San Andrés, Inspector.
D. Valentín Nieto, Sacerdote.
D. Pedro Castillo Gálvez, Maestro.
D. Rufino Vera García, Maestro.
D. Ricardo Alonso Garcia, Maestro.

Suplentes

Presidente: D. Daniel Carretero Riosalido, Profesor E. del Magisterio.
Vocales: D. Francisco Abad Torres, Inspector.
D. José Fernández Mora, Sacerdote.
D. Julián García Martínez, Maestro.
D. Belisario Gonzalo-Delgado Corral, Maestro.
D. Jesús Gutiérrez Martínez, Maestro.

Guipúzcoa*Propietarios*

Presidente: D. Juan Cuberta Jurado, Profesor E. del Magisterio.
Vocales: D. Francisco de Asís Avila Ferrer, Inspector.
D. Juan López Albisu, Sacerdote.
D. Juan Otano Liberal, Maestro.
D. Victorino Palacios Sáenz de Urturi, Maestro.
D. Manuel López Lafaja, Maestro.

Suplentes

Presidente: D. José M.^a Navaz Sanz, Profesor E. del Magisterio.
Vocales: D. Augusto Zubiaur Pons, Inspector.
D. Ignacio Iztueta, Sacerdote.
D. Eusebio Zurzano Faces, Maestro.
D. Jesús Huarde Domozain, Maestro.
D. Pablo Miguel de Andrés-Iruretagoyena, Maestro.

Huelva*Propietarios*

Presidente: D. José Romera Pinto, Catedrático.
Vocales: D. Benigno Dueñas Rodríguez, Profesor E. del Magisterio.
D. Luis Calderón Tejero, Sacerdote.
D. José Ramos Nogales, Maestro.
D. Antonio Martín Ruiz, Maestro.
D. Fernando Avila Gallego, Maestro.

Suplentes

Presidente: D.^a Manuela Borrero Peral, Profesora E. del Magisterio.
Vocales: D.^a Carmen Mir, Inspectora.
D. Rafael Peñate Rodríguez, Sacerdote.
D. José Pulgarín García, Maestro.
D. Augusto Rodríguez Gil, Maestro.
D. Francisco Canterla Martín, Maestro.

Huesca*Propietarios*

Presidente: D. Vicente Campo Palacio, Profesor E. del Magisterio.
Vocales: D. Francisco Bescós Puértolas, Inspector.
D. Ramón Abizanda Puértolas, Sacerdote.
D. Isidro Muzas Aguayo, Maestro.
D. Antonio Palacios Iglesia, Maestro.
D. Joaquín Villalba Sancho, Maestro.

Suplentes

Presidente: D. Joaquín Sánchez Tovar, Profesor E. del Magisterio.
Vocales: D. Vicente Ezquerria, Inspector.
D. Mariano Alegre Ausev, Sacerdote.
D.^a Concepción Esteve Aige, Maestra.
D. Justo Liesa Ferrer, Maestro.
D. Andrés Sánchez Medina, Maestro.

Jaeén*Propietarios*

Presidente: D.^a María Carvajo Prat, Profesora E. del Magisterio.
Vocales: D. Isidoro Villaplana Uegena, Inspector.
D. Francisco Alamos, Sacerdote.
D. Cesáreo Herrero Salgado, Maestro.
D. Lorenzo López Gómez-Caminero, Maestro.
D. José Poyatos López, Maestro.

Suplentes

Presidente: D.^a Dolores de Juan Gutiérrez, Profesora E. del Magisterio.

Vocales: D.^a María Pérez Terán, Inspectora.

D. Miguel Juárez, Sacerdote.
D. Juan Ayala Martínez, Maestro.
D. Bartolomé Antero Porras Jiménez, Maestro.
D. Zoilo Gómez Alcalde, Maestro.

Las Palmas de Gran Canaria*Propietarios*

Presidente: D. Manuel Socorro Pérez, Catedrático.

Vocales: D.^a Cándida Cadenas Campo, Inspectora.

D. José Naranjo Deniz, Sacerdote.
D. Andrés Calvo Falcón, Maestro.
D. Nicolás Moncho López, Maestro.
D. Augusto Esparza Martín, Maestro.

Suplentes

Presidente: D. Otilio González Rodríguez, Catedrático.

Vocales: D.^a María Paz Sáez de Tejera, Inspectora.

D. Pablo Artiles Rodríguez, Sacerdote.
D. Antonio González Rodríguez, Maestro.
D. Miguel Vera Calero, Maestro.
D. José Domínguez Jorge, Maestro.

La Laguna*Propietarios*

Presidente: D. Alberto Navarro González, Catedrático.

Vocales: D. Juan José Jiménez Sánchez, Inspector.

D. José García Ortega, Sacerdote.
D. Manuel Rodríguez Rojas, Maestro.
D. Antonio Maderos Sosa, Maestro.
D. Angel González Cano, Maestro.

Suplentes

Presidente: D.^a Visitación Vifés Ibarrola, Profesora E. del Magisterio.

Vocales: D.^a María Adelaida Pérez Alvarez, Inspectora.

D. Leopoldo Morales Armas, Sacerdote.
D. Armando Blanco Orozco, Maestro.
D.^a Magdalena Martín Díaz, Maestra.
D. Domingo Méndez Martín, Maestro.

León*Propietarios*

Presidente: D. Ismael Nozagarai Vivas, Profesor E. del Magisterio.

Vocales: D. Toribio Tejerina Escanciano, Inspector.

D. José Alonso Rodríguez, Sacerdote.
D. Eduardo Cureses de la Huerga, Maestro.
D. Marcelino de Celis Gil, Maestro.
D. Maximino González Morán, Maestro.

Suplentes

Presidente: D. Miguel Angel Vicente Mangas, Profesor E. del Magisterio.

Vocales: D. Olegario Díaz Caneja, Inspector.

D. Laurentino Marcos Rojo, Sacerdote.
D. Benigno García González, Maestro.
D. Otilio Chamorro Fernández, Maestro.
D. José Fernández Fernández, Maestro.

Lérida*Propietarios*

Presidente: D. Manuel Portugués Hernando, Profesor E. del Magisterio.

Vocales: D. Rodolfo Giménez Zueza, Inspector.

D. Prudencia Ramos Martínez, Sacerdote.
D. Félix Insa Liso, Maestro.
D. José Lladonosa Fujol, Maestro.
D. José María Portugués Hernando, Maestro.

Suplentes

Presidente: D. Alejandro López Lasheiras, Catedrático.

Vocales: D. José M.^a Gesta Boix, Inspector.

D. José Pallarol Saura, Sacerdote.
D. Juan Planas Salas, Maestro.
D.^a Teresa Bardaji Fuste, Maestra.
D. Clemente Muñoz Colmenar, Maestro.

Logroño*Propietarios*

Presidente: D. Gabino Fernández Quintano, Profesor E. del Magisterio.

Vocales: D. Antolín Herrero Porras, Inspector.

D. Pablo Rubio Martínez Chacón, Sacerdote.
D. Anselmo Sáenz Ruiz, Maestro.
D. Benito Albero Gotor, Maestro.
D. Rodolfo Martínez Ganuzas, Maestro.

Suplentes

Presidente: D. Francisco Sanz Martín, Profesor E. del Magisterio.

Vocales: D. Rafael Galarraga, Inspector.

D. José M.^a Milla Morga, Sacerdote.
D. Celedonio Somadevilla Velasco, Maestro.
D. Rafael San Martín Fernández, Maestro.
D. Eladio Palacio Príncipe, Maestro.

Lugo*Propietarios*

Presidente: D.^a Ana M.^a Múgica Martínez, Profesora E. del Magisterio.

Vocales: D. Ubaldo Ruiz Tablado, Inspector.

D. Celestino Saavedra Ascaris, Sacerdote.
D. Manuel Bayón Riveira, Maestro.
D. Silvano del Río Ramos, Maestro.
D. José Luis de Blas Escolante, Maestro.

Suplentes

Presidente: D.^a Herminia Martínez Cabrera, Profesora E. del Magisterio.

Vocales: D. Joaquín García Ojeda, Inspector.

D. José Iglesias López, Sacerdote.
D. Eliseo Muruais Carballosa, Maestro.
D. Narciso Peinado Gómez, Maestro.
D. Luis Rueda Sánchez, Maestro.

Madrid*Propietarios*

Presidente: D. Luis Alonso Fernández, Profesor E. del Magisterio.

Vocales: D. Alfonso Iniesta Corredor, Inspector.

D. Próculo Díez Ruiz, Sacerdote.
D. Tomás Mazarío García, Maestro.
D. Antonio Serrano Ortiz, Maestro.
D. Vicente Izquierdo Santamaría, Maestro.

Suplentes

Presidente: D. José Taboas Salvador, Profesor E. del Magisterio.

Vocales: D. David de Francisco Allende, Inspector.

D. Mariano Villapún Sancha, Sacerdote.
D. Vicente Valls Bellod, Maestro.
D. Antonio García Fernández, Maestro.
D. José López del Rey, Maestro.

Málaga*Propietarios*

Presidente: D. Calixto Tinoco Sánchez, Profesor E. del Magisterio.

Vocales: D. José Luis Rubio Alarcón, Inspector.

D. Víctor Martínez López, Sacerdote.
D. José Manzanares Jiménez, Maestro.
D. Rafael Muriel Romero, Maestro.
D. Juan Moreno Pládena, Maestro.

Suplentes

Presidente: D.^a Victoria Montiel Vargas, Profesora E. del Magisterio.

Vocales: D. Alfredo Gil Muñiz, Inspector.

D. Eleuterio Merino Serrano, Sacerdote.
D. Diego Estrada Castro, Maestro.
D. Manuel Fernández Fernández, Maestro.
D. Francisco Javier Miranda Palomero, Maestro.

Murcia*Propietarios*

Presidente: D. Isidoro Reverte Salinas, Profesor E. del Magisterio.

Vocales: D. Francisco Torregrosa Saiz, Inspector.

D. José Franco García, Sacerdote.
D. Hermenegildo Baltasar Jiménez Fernández, Maestro.
D. Victoriano López Soler, Maestro.
D. Doroteo Benavente Fernández, Maestro.

Suplentes

Presidente: D. Domingo Abellán Martínez, Profesor E. del Magisterio.

Vocales: D.^a Matilde Camacho Jáuregui, Inspectora.

D. Mariano Andrés, Sacerdote.
D. Antonio Molina Palazón, Maestro.
D. Federico Funes Belchi, Maestro.
D. Antonio González Sánchez, Maestro.

Orense*Propietarios*

Presidente: D. Vicente Martínez Risco, Profesor E. del Magisterio.

Vocales: D. Constantino Abella Rodríguez, Inspector.

D. Manuel Rodríguez Legisima, Sacerdote.
D. Claudio González Lasso, Maestro.
D. Francisco Rodríguez Rodríguez, Maestro.
D. Isidoro Gardés Bordas, Maestro.

Suplentes

Presidente: D.^a Luisa Lorenzo Salgado, Profesora E. del Magisterio.

Vocales: D. Emilio Nogueira Dacosta, Inspector.

D. Antonio Jaunzaras San Miguel, Sacerdote.
D. Luis Rodríguez Hermida, Maestro.
D. Aurelio Pérez Losada, Maestro.
D. Antonio Losada López, Maestro.

Oviedo*Propietarios*

Presidente: D. Eduardo Fraga Torrejón, Profesor E. del Magisterio.

Vocales: D. Constantino Domínguez Novoa, Inspector.

D. Nemesio Martínez Antuña, Sacerdote.
D. Mariano Cabezón Picado, Maestro.
D. Ehas Escobar Vigón, Maestro.
D. Joaquín Santos Miguélez, Maestro.

Suplentes

Presidente: D. Sixto Menéndez Santirso, Profesor E. del Magisterio.

Vocales: D. Gervasio Ramos Alvarez, Inspector.

D. José Antonio Peláez Alca, Sacerdote.
D. Alfonso Bocinos Alonso, Maestro.
D. Victoriano García Alvarez, Maestro.
D. David Cuevas Acebo, Maestro.

Palencia*Propietarios*

Presidente: D. Severino Rodríguez Salcedo, Catedrático.

Vocales: D. José Sánchez Ramos, Inspector.

D. Angel González Vallejo, Sacerdote.
D. José Triana, Maestro.
D. Antonio Alamo Salazar, Maestro.
D. Alejandro Muñoz Gallego, Maestro.

Suplentes

Presidente: D. Felipe Ruiz Martín, Catedrático.

Vocales: D.^a María de los Angeles Fernández del Toro, Inspectora.
D. Avelino Liqueste Gil, Sacerdote.
D. Victorino Regaliza, Maestro.
D. Angel León Dominguez, Maestro.
D. Eradio Alonso Guerra, Maestro.

Pontevedra*Propietarios*

Presidente: D.^a Josefa Rosón Rubio, Profesora E. del Magisterio.
Vocales: D. Modesto Rodríguez Figueiredo, Inspector.
D. Lino García García, Sacerdote.
D. Manuel Amejeiras Cerveriño, Maestro.
D. Alfredo García Hermidas, Maestro.
D. Manuel Crespo Alfaya, Maestro.

Suplentes

Presidente: D.^a María Padró González, Profesora E. del Magisterio.
Vocales: Don Olimpio Liste Madeira, Inspector.
D. José Calvo Gontán, Sacerdote.
D. José Torres Martínez, Maestro.
D. José Lago Búa, Maestro.
D. Víctor Manuel Carcova Arias, Maestro.

Salamanca*Propietarios*

Presidente: D. Juan Francisco Rodríguez Rodríguez, Profesor E. del Magisterio.
Vocales: D. Juan Jaén Sánchez, Inspector.
D. Juan A. Ramos Ruano, Sacerdote.
D. Antolin Santos Alfonso, Maestro.
D. Pedro de Vega Marcos, Maestro.
D. Manuel Herrero Francia, Maestro.

Suplentes

Presidente: D.^a Modesta Mateos Mateos, Profesora E. del Magisterio.
Vocales: D. Pablo García Aguilera, Inspector.
D. Luis Flores Jaén, Sacerdote.
D. Angel Cuñado Mata, Maestro.
D. Manuel Cembranos Juanes, Maestro.
D. Félix Andrés Laguna, Maestro.

Santander*Propietarios*

Presidente: D. Abel Ramos Escudero, Catedrático.
Vocales: D. José María Barriuso Herriera, Inspector.
D. Gabriel Palomera, Sacerdote.
D. Gabriel Sánchez López, Maestro.
D. Pedro Gallo Baranda, Maestro.
D. Antonio Blanchar Pérez Vizcaino, Maestro.

Suplentes

Presidente: D. Eduardo Obregón Barreda, Catedrático.
Vocales: D. Calixto Urgel Bueno, Inspector.
D. Constantino Moral, Sacerdote.
D. Aurelio González Gallo, Maestro.
D. Agustín Carrato Peláez, Maestro.
D. José A. de la Maza Saiz de la Fuente, Maestro.

Segovia*Propietarios*

Presidente: D.^a María Butrón Moreno, Profesora E. del Magisterio.
Vocales: D. Inocencio Santos Barata, Inspector.
D. Leonardo González Vela, Sacerdote.
D. Arturo Calvo Gallego, Maestro.
D. Bernabé Barrio Marinas, Maestro.
D. Casimiro Jiménez Clemente, Maestro.

Suplentes

Presidente: D.^a Clara Pérez Acevedo, Profesora E. del Magisterio.
Vocales: D.^a Juliana de Pablos Cerezo, Inspectora.
D. Plácido González Mateo, Sacerdote.
D. Francisco García de las Heras, Maestro.

D. José González Delgado, Maestro.
D. Vicente Fernández Berzocana, Maestro.

Sevilla*Propietarios*

Presidente: D. José Fombuena López, Profesor E. del Magisterio.
Vocales: D. Juan Manuel Fernández Fernández, Inspector.
D. José Dominguez Becerra, Sacerdote.
D. Manuel Rull, Maestro.
D. Antonio Benitez Clemente, Maestro.
D. Emilio Pérez Mallaina, Maestro.

Suplentes

Presidente: D. Rufino García Otero, Profesor E. del Magisterio.
Vocales: D.^a Felisa Pasagall Lobo, Inspectora.
D. Francisco Asis González, Sacerdote.
D. Rafael Serrano Romero, Maestro.
D. Mariano Crespo Terraza, Maestro.
D. Antonio Benitez Clemente, Maestro.

Soria*Propietarios*

Presidente: D. Alejandro Navarro Cándido, Catedrático.
Vocales: D. Antonio Sanz Polo, Inspector.
D. Miguel Abad Jorge, Sacerdote.
D. Severiano Latorre Calvo, Maestro.
D. Julián Jimeno Ruiz, Maestro.
D. Juan Martínez Collado, Maestro.

Suplentes

Presidente: D. Mariano Ochoa de Olza Ripalda, Catedrático.
Vocales: D. Heliodoro Carpintero Moreno, Inspector.
D. Benigno Rey Aparicio, Sacerdote.
D. Angel Tomás del Oso Manzano, Maestro.
D. Jesús M.^a Lepaña García, Maestro.
D. Antonio Gómez Chico, Maestro.

Tarragona*Propietarios*

Presidente: D.^a Luisa Alonso Martínez, Profesora E. del Magisterio.
Vocales: D. Andrés Oastrillón Sánchez, Inspector.
D. Pedro Batlle Huguet, Sacerdote.
D. Benito Vidal Escoda, Maestro.
D. Juan Hugas Franchet, Maestro.
D. Francisco Labata Larranz, Maestro.

Suplentes

Presidente: D.^a Manuela Pérez Solsona, Profesora E. del Magisterio.
Vocales: D. Luis Jorge Téllez de Menezes, Inspector.
D. Adolfo Pascual Arrufat, Sacerdote.
D. José M.^a Serradell Rabat, Maestro.
D. Francisco Artola Jarque, Maestro.
D. Luis Badía Durán, Maestro.

Teruel*Propietarios*

Presidente: D. Dimas Fernández-Galiano Fernández, Catedrático.
Vocales: D. Juan Espinal Olcoz, Inspector.
D. Antonio Buj Gálvez, Sacerdote.
D. Juan Pérez Cañete, Maestro.
D. Julio Román Villacampa, Maestro.
D. Francisco Julio Lezama Monleón, Maestro.

Suplentes

Presidente: D.^a María del Carmen Gutiérrez Martín, Profesora E. del M.
Vocales: D.^a Blanca Bejarano Llorente, Inspectora.
D.^a Juan María Nadal, Sacerdote.
D. Juan Conde Alvarez, Maestro.
D. Máximo Valenzuela Valero, Maestro.
D. Julio Román Villacampa, Maestro.

Toledo*Propietarios*

Presidente: D. Vicente Mas y Giner, Profesor E. del Magisterio.
Vocales: D. Francisco Rodríguez Górriz, Inspector.
D. Anselmo Mocrán, Sacerdote.
D. Luis Moreno Nieto, Maestro.
D. Matías Villalba Ortega, Maestro.
D. Pablo Vázquez Leiva, Maestro.

Suplentes

Presidente: D. Guillermo Téllez Menezes, Profesor E. del Magisterio.
Vocales: D. José Ramón Fernández Ojea, Inspector.
D. Felipe Rodríguez, Sacerdote.
D. Miguel Gil González, Maestro.
D. Bienvenido Martínez García, Maestro.
D. Francisco Domínguez Felipe, Maestro.

Valencia*Propietarios*

Presidente: D. José Giner Pitach, Profesor E. del Magisterio.
Vocales: D. José María Vela Payán, Inspector.
D. Benjamín Clivera Miralles, Sacerdote.
D. José Palanca Zaragoza, Maestro.
D. Eusebio Tarrasa Gómez, Maestro.
D. Aurelio Rodrigo Sospedra, Maestro.

Suplentes

Presidente: D.^a Rosario Pérez Salernou, Profesora E. del Magisterio.
Vocales: D. Cayetano Gómez España, Inspector.
D. Rufino García Marcos, Sacerdote.
D. Segundo Mota Serrano, Maestro.
D. Esteban Nadal Mayandia, Maestro.
D. José Antonio Planella Miguel, Maestro.

Valladolid*Propietarios*

Presidente: D. Demetrio Ramos Pérez, Catedrático de Instituto.
Vocales: D. Antonio Ibares Sanz, Inspector.
D. Alfonso Abia Zurita, Sacerdote.
D. Braulio Flores Recio, Maestro.
D. Juan Galán González, Maestro.
D. Publio Izquierdo de la Fuente, Maestro.

Suplentes

Presidente: D.^a Petra Ferradas Benzal, Profesora E. del Magisterio.
Vocales: D. Antonio Fernández Rodríguez, Inspector.
D. Alejandro Martín Hernández, Sacerdote.
D. Pedro Ruiz Martínez-Conde, Maestro.
D. Braulio Flores Recio, Maestro.
D. Angel Bartolomé Pedruelo, Maestro.

Vizcaya*Propietarios*

Presidente: D. Fernando Aguirre Gato, Profesor E. del Magisterio.
Vocales: D. Pablo Sánchez Aizpuru, Inspector.
D. Elias Martínez Ruiz, Sacerdote.
D. Damián González Martín, Maestro.
D. Felipe Sánchez Marín, Maestro.
D. Horacio Bartolomé Rodríguez, Maestro.

Suplentes

Presidente: D.^a Felisa Moreno Aranzadi, Profesora E. del Magisterio.
Vocales: D. Juan Manuel Sánchez Marcos, Inspector.
D. Ildelfonso Rodríguez Rodríguez, Sacerdote.
D. Félix Fernández Díaz, Maestro.
D. Luis Plaza Ortiz, Maestro.
D. José A. berto García Uría, Maestro.

Zamora*Propietarios*

Presidente: D. José Datas Gutiérrez,
Profesor E. del Magisterio.
Vocales: D. Vicente Andrés Lozano, Ins-
pector.

D. Maximiano Andrés, Sacerdote.
D. Pascual Rodríguez Matilla, Maestro.
D. Eloy Pierna Fernández, Maestro.
D. Angel Alonso López, Maestro.

Suplentes

Presidente: D. David Alonso Castro,
Profesor E. del Magisterio.
Vocales: D. Manuel Fernández Fernán-
dez, Inspector.

D. Eufasio Mateos, Sacerdote.
D. Antonio Alvarez Perez, Maestro.
D. Arturo Lozano Arias, Maestro.
D. Dionisio Castro Rodríguez, Maestro.

Zaragoza*Propietarios*

Presidente: D. Eugenio Frutos Cortés,
Profesor E. del Magisterio.
Vocales: D. Ramón Sugrañes Mariné,
Inspector.

D. Santiago Castillo Hernández, Sacer-
dote.
D. Antonio Pascual Pérez, Maestro.
D. Jesús Insa Liso, Maestro.
D. Pablo Calma de Frutos, Maestro.

Suplentes

Presidente: D. Basilio Lain García, Pro-
fesor E. del Magisterio.
Vocales: D. José Cestafe Sanz, Inspec-
tor.

D. Agustín Fontcuberta Membrado, Sacer-
dote.
D. Aurelio Royo Villarreal, Maestro.
D. Mariano García de Miguel, Maestro.
D. Francisco Alfredo López Galindo,
Maestro.

MAESTRAS**Alava***Propietarios*

Presidente: D.^a Carmen Moreno Tier-
no, Profesora E. del Magisterio.
Vocales: D.^a Isabel Romero San Juan,
Inspectora.

D. Ambrosio Azparren Orrio, Sacerdote.
D.^a Carmen Gaviña Martínez de Nan-
clares, Maestra.
D.^a Luisa Eusebia Arias Camisón,
Maestra.
D.^a Francisca Almeida Nancles,
Maestra.

Suplentes

Presidente: D.^a Ana Gangoiti, Profesora
E. del Magisterio.
Vocales: D. Cándido Jacinto Sola Gon-
zález, Inspector.

D. Prudencio Ruiz de Austin Ibáñez,
Sacerdote.
D.^a Micaela Portilla Victoria, Maestra.
D.^a Purificación Iñigo de la Peña, Maes-
tra.
D.^a Concepción Villar de Miguel, Maes-
tra.

Albacete*Propietarios*

Presidente: D.^a Francisca Garrote, Pro-
fesora E. del Magisterio.
Vocales: D.^a María Luisa Valgañón
M. de Salinas, Inspectora.

D. José Delicado Baeza, Sacerdote.
D.^a Josefa Pérez Gotor, Maestra.
D.^a Dolores Armero Castillo, Maestra.
D.^a Filomena García Reyes, Maestra.

Suplentes

Presidente: D.^a Josefa Coletto Rodríguez,
Profesora E. del Magisterio.
Vocales: D. Leopoldo Isla Cordero, Ins-
pector.

D. Antonio Torregrosa, Sacerdote.
D. Pedro Ruiz Sánchez, Maestro.
D. Luis González Calero, Maestro.
D.^a Leonor Alonso García, Maestra.

Alicante*Propietarios*

Presidente: D.^a Rosario Gómez Cansino,
Profesora E. del Magisterio.
Vocales: D.^a Manuela García Luquero,
Inspectora.

D. Vicente Galván López, Sacerdote.
D.^a Asunción Pérez Pérez, Maestra.
D.^a Purificación Candela Mafro, Maes-
tra.
D.^a Teresa Ares Bracamonte, Maestra.

Suplentes

Presidente: D.^a María Puigcerver Soler,
Profesora E. del Magisterio.
Vocales: D.^a Virtudes Alenza Rodri-
guez, Inspectora.

D. Gonzalo Remy Palazuelos, Sacer-
dote.
D.^a Josefina Ferrándiz Casarez Maestra.
D.^a Venancia Escudero de la Paz, Maes-
tra.
D.^a Concepción Poveda Quintana, Maes-
tra.

Almería*Propietarios*

Presidente: D.^a Trinidad Vives Llorca,
Profesora E. del Magisterio.
Vocales: D. Juan Navarro Higuera,
Inspector.

D. Francisco Rodríguez Torres, Sacer-
dote.
D.^a Josefa Fenoy López, Maestra.
D.^a Josefa Gómez Orozco, Maestra.
D.^a Encarnación Robles Guirado, Maes-
tra.

Suplentes

Presidente: D.^a Rafaela Fernández
González, Profesora E. del Magisterio.
Vocales: D. Francisco López Ortega,
Inspector.

D. Andrés Pérez Molina, Sacerdote.
D.^a Doña Amparado Bueno Linares, Maes-
tra.
D.^a Marina Fenoy Guerrero, Maestra.
D.^a Dolores Esteller Rodríguez, Maes-
tra.

Avila*Propietarios*

Presidente: D.^a Baldomera Emilia Mar-
tín, Profesora E. del Magisterio.
Vocales: D.^a Antonia Ruiz Gutiérrez,
Inspector.

D. Luis Serna Muñoz, Sacerdote.
D.^a Julia Enriquez Arenal, Maestra.
D.^a Luisa González Argote, Maestra.
D.^a María del Serrano Angelita Fami-
liar Sánchez, Maestra.

Suplentes

Presidente: D.^a Victoria Grau Sallol,
Profesora E. del Magisterio.
D.^a María Barrios Sánchez, Inspectora.
D. Gregorio Coronado, Sacerdote.
D.^a Ermitas Moreno Lisa, Maestra.
D.^a Josefa Gómez Cacho, Maestra.
D.^a Asunción Galán Hernández, Maes-
tra.

Badajoz*Propietarios*

Presidente: D.^a Jacinta García Hernán-
dez, Profesora.
D.^a María Luisa Santamaría, Inspec-
tora.

D. Jorge Sangorrín Garrañola, Sacer-
dote.
D.^a Antonina Núñez González, Maestra.
D.^a María Josefa Reyes Cabrera, Maes-
tra.
D.^a Adelaida de la Villa Barba, Maes-
tra.

Suplentes

Presidente: D. Manuel Saavedra Mar-
tínez, Profesor.
D.^a Matilde Gómez, Inspectora.
D. Constantino Lázaro Carrasco, Sacer-
dote.
D.^a Amelia Contreras Carrero, Maestra.

D.^a Isabel Salinero de los Santos, Maes-
tra.

D.^a Odbulia Camacho Pager, Maestra.

Baleares*Propietarios*

Presidente: D.^a Carmen Cascante Fer-
nández, Profesora.
Vocales: D.^a Benita Albaján Sanmartín,
Inspectora.

D. Juan Julia Sastre, Sacerdote.
D.^a María Tur Riera, Maestra.
D.^a Bárbara Bernat Colom, Maestra.
D.^a Trinidad Ramis Vidal, Maestra.

Suplentes

Presidente: D.^a Catalina Vives Piera,
Profesora.
Vocales: D.^a Consuelo Moreno Torta-
jada, Inspectora.

D. Antonio Pou Artique, Sacerdote.
D.^a Aurelia Clementina Bravo Roba,
Maestra.
D.^a Fernanda Vidal Oliver, Maestra.
D.^a Antonia Borovia Carrigosa, Maes-
tra.

Barcelona*Propietarios*

Presidente: D.^a Mercedes Clutaró Gras,
Profesora.
Vocales: D.^a Juana María Juanes, Ins-
pectora.

D. Joaquín Masdexert Castella,
Sacerdote.
D.^a Ana Font Aldama, Maestra.
D.^a Concepción Larraz Irigaray, Maes-
tra.
D.^a Cristina Boada, Maestra.

Suplentes

Presidente: D.^a Felisa Doch, Profesora.
Vocales: D.^a Rosario Rodríguez Leijas,
Inspectora.
D. Ramón Cunill Puig, Sacerdote.
D.^a Pilar Gallego Nieto, Maestra.
D.^a Josefa Gásteri Echarpe, Maestra.
D.^a Magdalena Castro Chico.

Burgos*Propietarios*

Presidente: D.^a Andrea Izquierdo Par-
do, Profesora.
Vocales: D.^a Esther de Juana Villasán,
Inspectora.

D. Angeles Labrador, Sacerdote.
D.^a Rosa Marín Cabedo, Maestra.
D.^a Josefa Conesa Martínez, Maestra.
D.^a Ascensión Puente Díaz, Maestra.

Suplentes

Presidente: D.^a María Polo Chaves,
Profesora.
D.^a Julia de Juana Villasán, Inspec-
tora.
D. Julio Díez, Sacerdote.
D.^a Manuela Salar Agudo, Maestra.
D.^a Emiliana Asenjo Pascual, Maestra.
D.^a Irene del Val Muñoz, Maestra.

Cáceres*Propietarios*

Presidente: D.^a Mercedes Cantero Ron-
cero, Profesora.
Vocales: D.^a Gregoria Collado Alonso,
Inspectora.

D. Casimiro García, Sacerdote.
D.^a Paula Hernández del Monte,
Maestra.
D.^a Consuelo Campos Paz, Maestra.
D.^a Catalina Lázaro Broncano, Maestra.

Suplentes

Presidente: D.^a María Luz Doral Pazos,
Profesora.
Vocales: D.^a Carmen Pol Otero, Ins-
pectora.
D. Teodoro Rebollo, Sacerdote.
D.^a Epifania Manuel Chamorro,
Maestra.
D.^a Josefa Polo Arias, Maestra.
D.^a Pilar Martín Gil, Maestra.

C á d i z*Propietarios*

Presidente: D.^a Josefa Pascual Ríos, Profesora.
 Vocales: D.^a Maria Galiana, Inspectora.
 D.^a Francisco Serrano Cid, Sacerdote.
 D.^a Consuelo Albarrán Díez, Maestra.
 D.^a Gregoria Valdivia Jimeno, Maestra.
 D.^a Adela de la Corte Espinosa, Maestra.

Suplentes

Presidente: D. Francisco Díaz Lorda, Profesor.
 Vocales: D.^a Teresa Izquierdo, Inspectora.
 D. Ramón González Mesa, Sacerdote.
 D.^a Emilia Font Delgado, Maestra.
 D.^a Teresa Guerrero Castro, Maestra.
 D.^a Angeles Espinosa Santos, Maestra.

C a s t e l l ó n*Propietarios*

Presidente: D.^a Gloria Camphuis, Profesora.
 Vocales: D.^a Isabel Muñoz - Delgado Murcia, Inspectora.
 D. Ramón Royo Benlliure, Sacerdote.
 D.^a Bibiana Ripollés, Maestra.
 D.^a Asunción Martín Gil, Maestra.
 D.^a Juana Pérez Heredia, Maestra.

Suplentes

Presidente: D. Felipe Sáez Salvat, Profesor.
 Vocales: D. Juan Capó Valls de Padrinas, Inspector.
 D. Fernando Andrés Vilarroya, Sacerdote.
 D.^a Maria del Pilar Nebot Andrés, Maestra.
 D.^a Mercedes Sales Boli, Maestra.
 D.^a Nieves Pérez Martínez, Maestra.

C ó r d o b a*Propietarios*

Presidente: D.^a Inés Fernández González, Profesora.
 Vocales: D.^a Maria Josefa Moyano, Inspectora.
 D. Salvador Pizarro Ruiz Calero, Sacerdote.
 D.^a Pilar Carreras Dorado, Maestra.
 D.^a Paula Sainz de Val, Maestra.
 D.^a Concepción Cortés Oropesa, Maestra.

Suplentes

Presidente: D.^a Jesusa Cabrera Rodríguez, Profesora.
 Vocales: D.^a Pilar Flores de Quñones, Inspectora.
 D. José Rufo Martín, Sacerdote.
 D.^a Concepción Gómez Crespo, Maestra.
 D. Francisco Nieto, Maestro.
 D.^a Josefa Arrebola, Maestra.

C i u d a d R e a l*Propietarios*

Presidente: D.^a Pilar Serrano Rizo, Profesora.
 Vocales: D.^a Sara Rumbao Conde, Inspectora.
 D. Onofre Monzo Pales, Sacerdote.
 D.^a Ramona Ponce Rosado, Maestra.
 D.^a Josefa Mayor Macías, Maestra.
 D.^a Florentina Jiménez Rivera, Maestra.

Suplentes

Presidente: D.^a Dolores Gil Hidalgo, Profesora.
 Vocales: D.^a Felisa de la Cueva Canillas, Inspectora.
 D. Antonio León Monescillo, Sacerdote.
 D.^a Maria Josefa Mendoza Esteban, Maestra.
 D.^a Marina Saiz Bravo, Maestra.
 D.^a Pilar Hornero Calle, Maestra.

C o r u ñ a (L a)*Propietarios*

Presidente: D.^a Emilia Merino Martín, Profesora.
 Vocales: D.^a Elvira Breda Oria, Inspectora.
 D. Alvaro Rey Vázquez, Sacerdote.
 D.^a Antonia Retama Siso, Maestra.

D.^a Emma Dapeña Mourillo, Maestra.
 D.^a Carmen Torrón Dumas, Maestra.

Suplentes

Presidente: D.^a Teresa Allú Flórez, Profesora.
 Vocales: D.^a Fermina Arias, Inspectora.
 D. Victorino Covas García, Sacerdote.
 D.^a Maria Freire Lago, Maestra.
 D.^a Josefa Sánchez Abelenda, Maestra.
 D.^a Natalia Sixto Martínez, Maestra.

C u e n c a*Propietarios*

Presidente: D.^a Juana Sicilia Martín, Profesora.
 Vocales: D.^a Maria Luisa Vallejo Guisjarro, Inspectora.
 D. Camilo Fernández Delis, Sacerdote.
 D.^a Victoria Palomino García, Maestra.
 D.^a Maria García Reciencho, Maestra.
 D.^a Remedios Aladid García, Maestra.

Suplentes

Presidente: D.^a Manuela García Fernández, Profesora.
 D. José Briones Martín, Inspector.
 D. Aurelio Martínez González, Sacerdote.
 D.^a Concepción Gallardo Bernal, Maestra.
 D.^a Candelaria Puellos Solans, Maestra.
 D.^a Cristina Jiménez Cervera, Maestra.

G e r o n a*Propietarios*

Presidente: D.^a Teresa Recas Marcos, Profesora.
 D.^a Carmen Higuera Rojas, Inspectora.
 D. Tomás Moguer Musquera, Sacerdote.
 D.^a Francisca Estartuis Gascóns, Maestra.
 D.^a Engracia Barceló Florens, Maestra.
 D.^a Luisa Tormo Valls, Maestra.

Suplentes

Presidente: D.^a Maria Angeles García-Aranda Menchero, Profesora.
 Vocales: D.^a Desamparados Raola de Falgos, Inspectora.
 D. Narciso Pusquets Mollera, Sacerdote.
 D.^a Joaquina Estany Nierga, Maestra.
 D.^a Maria Luisa Ruiz de Forras Gay, Maestra.
 D.^a Rosa Xiberta Perameteu, Maestra.

G r a n a d a*Propietarios*

Presidente: D.^a Luisa Pueo Costa, Profesora.
 Vocales: D.^a Luisa Hornillos Escribanos, Inspectora.
 D. Cristóbal Romero, Sacerdote.
 D.^a Trinidad González Cañas, Maestra.
 D.^a Maria Ruiz Ruiz, Maestra.
 D.^a Mercedes Valdezueta Casas, Maestra.

Suplentes

Presidente: D. Felipe Ortega González, Profesor.
 Vocales: D.^a Julia Brieva Latorre, Inspectora.
 D. Manuel Villar, Sacerdote.
 D.^a Carmen de la Higuera Jaldo, Maestra.
 D.^a Felisa Zabala Herrera, Maestra.
 D.^a Maria Teresa Antiñolo Robles, Maestra.

G u a d a l a j a r a*Propietarios*

Presidente: D.^a Natalia Pollet González, Profesora.
 Vocales: D.^a Pilar Fernández Fernández, Inspectora.
 D. Francisco Alonso, Sacerdote.
 D.^a Lorenza Extremiana Avalos, Maestra.
 D.^a Francisca Martín de Francisco, Maestra.
 D.^a Milagros del Castillo Izquierdo, Maestra.

Suplentes

Presidente: D.^a Ana Valladolid Ons, Profesora.
 Vocales: D.^a Teresa Ruiz López, Inspectora.
 D. Pablo Rodríguez, Sacerdote.
 D.^a Josefa Santolaria Alique, Maestra.
 D.^a Mercedes Aldeanueva Muñoz, Maestra.
 D. Jorge Alonso Mazas, Maestro.

G u i p ú z c o a*Propietarios*

Presidente: D.^a Teresa Tuduri Sánchez, Profesora.
 Vocales: D. José Oloriz Arcelin, Inspectora.
 D. Ignacio Iztueta, Sacerdote.
 D. Maria Paz Otegui Ostolaza, Maestra.
 D.^a Josefina Estades Alcover, Maestra.
 D.^a Nieves Larranz Redondo, Maestra.

Suplentes

Presidente: D.^a Elvira Laburu Calera, Profesora.
 Vocales: D.^a Cristina Pol García, Inspectora.
 D. Juan López Albiau, Sacerdote.
 D.^a Alicia Granados Medina, Maestra.
 D.^a Magdalena Silva Hernández, Maestra.
 D.^a Juliana Molina Gastaca, Maestra.

H u e l v a*Propietarios*

Presidente: D.^a Manuela Borrero Peral, Profesora.
 Vocales: D.^a Carmen Mir, Inspectora.
 D. Luis Infante Florido, Sacerdote.
 D.^a Virtudes Herrera Bernal, Maestra.
 D.^a Joaquina Sánchez Cáceres, Maestra.
 D.^a Juana Tellechea López, Maestra.

Suplentes

Presidente: D. José Romero Pinto, Catedrático.
 Vocales: D.^a Pilar Bertolin Tomás, Profesora.
 D. Fernando Barriga Coronel, Sacerdote.
 D.^a Francisca Méndez Camacho, Maestra.
 D.^a Bella Gamonoso Villaseñor, Maestra.
 D.^a Antonia Garrido Rasero, Maestra.

H u e s c a*Propietarios*

Presidente: D. Joaquín Dolz y Dolz, Profesor.
 Vocales: D.^a Julia Barranquero Peris, Inspectora.
 D. José Clemente Laluzza, Sacerdote.
 D.^a Concepción Esteve Aige, Maestra.
 D.^a Angelina Sopena Atienza, Maestra.
 D.^a Pilar Lansac Samper, Maestra.

Suplentes

Presidente: D. Vicente Campo Palacios, Profesor.
 Vocales: D. Francisco Bescós Puértolas, Inspector.
 D. Ramón Abizanda Puértolas, Sacerdote.
 D. Isidro Muzas Aguayo, Maestro.
 D.^a Manuela Caudevilla Lasheras, Maestra.
 D.^a Nieves Ramón Gil, Maestra.

J a é n*Propietarios*

Presidente: D.^a Dolores de Juan Gutiérrez, Profesora.
 Vocales: D.^a Ascensión Arbizu, Inspectora.
 D. Eleuterio Villén, Sacerdote.
 D.^a Maria Francisca Fernández Heredero, Maestra.
 D. Manuel Vilaplana Ugena, Maestro.
 D.^a Ana María Noguera García, Maestra.

Suplentes

Presidente: D.^a María Carvajo Prat, Profesora.
 Vocales: D.^a María Pérez Terán, Inspectora.
 D. Antonio Cánovas, Sacerdote.
 D. Cesáreo Herrero Salgado, Maestro.
 D. Bartolomé Antero Parras Jiménez, Maestro.
 D.^a Angeles Segura Clemente, Maestra.

Las Palmas de Gran Canaria*Propietarios*

Presidente: D. Otilio González Rodríguez, Catedrático.
 Vocales: D.^a Cándida Cañenas Campo, Inspectora.
 D. Pablo Artilés Rodríguez, Sacerdote.
 D.^a Magdalena Martín Parrilla, Maestra.
 D.^a Amparo González Artilés, Maestra.
 D.^a Angela Saiz González, Maestra.

Suplentes

Presidente: D. Manuel Socorro Pérez, Catedrático.
 Vocales: D.^a María Paz Sáez de Tejera, Inspectora.
 D. José Naranjo Denir, Sacerdote.
 D.^a Rosario Noda Morales, Maestra.
 D.^a Isabel Quevedo del Río, Maestra.
 D.^a Juana García Acosta, Maestra.

La Laguna*Propietarios*

Presidente: D. José Ortego Costalez, Catedrático.
 Vocales: D.^a María Adelaida Pérez Alvarez, Inspectora.
 D. José Trujillo Cabrera, Sacerdote.
 D.^a Emma Rodríguez López, Maestra.
 D.^a Magdalena Martín Díaz, Maestra.
 D.^a Celia Arcano Casanova, Maestra.

Suplentes

Presidente: D.^a Visitación Viñez Ibarrola, Profesora.
 D. Juan José Jiménez Sánchez, Inspector.
 D. Jesús Cabrera Molina, Sacerdote.
 D.^a Cristina Gómez Gómez, Maestra.
 D. Amando Blanco Orozco, Maestro.
 D.^a María Martín Alisedo, Maestra.

León*Propietarios*

Presidente: D.^a María Bedoña García Andoin, Profesora.
 Vocales: D.^a Elisa Martín Mateos, Inspectora.
 D. Miguel Escudero Rodríguez, Sacerdote.
 D.^a Encarnación Vicente Mangas, Maestra.
 D.^a Agapita Escudero Rodríguez, Maestra.
 D.^a Carmen Alvarez Medina, Maestra.

Suplentes

Presidente: D.^a Julia Pérez Seoane Díaz Valdés, Profesora.
 Vocales: D.^a Purificación Merino Villegas, Inspectora.
 D. Manuel Valbuena Díez, Sacerdote.
 D.^a Carmen Zurita Juárez, Maestra.
 D.^a Carmen Fernández Leal, Maestra.
 D.^a Carmen Valcárcel Macías, Maestra.

Lérida*Propietarios*

Presidente: D. Alejandro López Lasheras, Catedrático.
 Vocales: D.^a Eugenia Marco López, Inspectora.
 D. Manuel Pérez Gómez, Sacerdote.
 D.^a Dolores Roig Rull, Maestra.
 D.^a Natalia Gras Trompeta, Maestra.
 D.^a Concepción Sancho Colás, Maestra.

Suplentes

Presidente: D. Manuel Portugués Hernández, Profesor.

Vocales: D.^a María Teresa Hernández Zorzano, Inspectora.
 D. José Serentill Miró, Sacerdote.
 D.^a María Luisa Tena Clerique, Maestra.
 D.^a María Ana López Urmeneta, Maestra.
 D.^a Carmen Jaura Ortiz, Maestra.

Logroño*Propietarios*

Presidente: D.^a María Soledad Martín Martín, Profesora.
 Vocales: D.^a María Rosa Erice, Inspectora.
 D. Jacinto Martínez, Sacerdote.
 D.^a Blanca Delgado, Maestra.
 D.^a Esperanza Rubio Chacón, Maestra.
 D.^a Encarnación Enciso Martínez, Maestra.

Suplentes

Presidente: D.^a María Esperanza Elía Pascual, Profesora.
 Vocales: D.^a María Dolores Marijuán Zamora, Inspectora.
 D. Antonio Irigaray, Sacerdote.
 D.^a Teresa Sánchez Benito, Maestra.
 D.^a Angela Gómez Dominguez, Maestra.
 D.^a Carmen Lázaro Ferrer, Maestra.

Lugo*Propietarios*

Presidente: D.^a Carmen Pardo Losada, Profesora.
 Vocales: D.^a Elisa Rodrigo Esteve, Inspectora.
 D. Daniel Saranderes Rodríguez Sacerdote.
 D.^a Esther Gallo Lamas, Maestra.
 D.^a Concepción González Martínez, Maestra.
 D.^a María de los Angeles Asla Pola, Maestra.

Suplentes

Presidente: D.^a Ana María Múgica Martínez, Profesora.
 Vocales: D.^a Maura Pascual, Inspectora.
 D. Pedro López Rubiri, Sacerdote.
 D.^a María Paz Saranderes Rodríguez, Maestra.
 D.^a María Lourdes Alvarez Varela, Maestra.
 D.^a Cándida Vázquez Regueiro, Maestra.

Madrid*Propietarios*

Presidente: D.^a Magdalena Ayuso, Profesora.
 Vocales: D.^a María Cruz Rubio Lucas, Inspectora.
 D. Esteban Heredia Herranz, Sacerdote.
 D.^a Lucía Jiménez Martín, Maestra.
 D.^a Carmen Portero Peiró, Maestra.
 D.^a Blanca Rivas Redondo, Maestra.

Suplentes

Presidente: D.^a María Cristina Santa María Sáenz, Profesora.
 Vocales: D.^a Amelia Asensi Bevia, Inspectora.
 D. Cesáreo Barroso Nieto, Sacerdote.
 D.^a Angela Nieto Iglesias, Maestra.
 D.^a Lucía Jiménez Martín, Maestra.
 D.^a Josefa Oliú Arroyo, Maestra.

Málaga*Propietarios*

Presidente: D.^a Victoria Montiel Vargas, Profesora.
 Vocales: D.^a María V. Díaz Riva, Inspectora.
 D. Justo Novo de la Vega, Sacerdote.
 D.^a Josefa Alcalá Fernández, Maestra.
 D.^a Victoria Bernal Rosada, Maestra.
 D.^a Isabel Ruiz Narbona, Maestra.

Suplentes

Presidente: D.^a Dolores Galván Dabó, Profesora.
 Vocales: D.^a María Datas Gutiérrez, Inspectora.
 D. Rafael López Espinosa, Sacerdote.
 D.^a Antonia Ramos Fernández, Maestra.
 D.^a Trinidad Borrego Sánchez, Maestra.
 D.^a Josefa Vera Millán, Maestra.

Murcia*Propietarios*

Presidente: D.^a Ana Martínez Ramírez, Profesora.
 Vocales: D.^a María Josefa Hernández Martínez, Inspectora.
 D. Francisco Leandro Sánchez Ocaña, Sacerdote.
 D.^a Trinidad Roldán Corbalán, Maestra.
 D.^a Isabel Marin Ripoll, Maestra.
 D.^a Carmen Garcés de los Fayos, Maestra.

Suplentes

Presidente: D. Isidoro Reverte Salinas, Profesor.
 Vocales: D.^a María Luisa Rocasolano, Inspectora.
 D. José Hernández, Sacerdote.
 D.^a Encarnación Sáez Ramón, Maestra.
 D. Federico Funes Felchi, Maestro.
 D.^a María Desamparados López Navarro, Maestra.

Orense*Propietarios*

Presidente: D.^a Concepción Ramón Amat, Profesora.
 Vocales: D. Antolín Vila Puga, Inspectora.
 D. Agustín Mosquera Gil, Sacerdote.
 D.^a Isabel Noguerol Hidalgo, Maestra.
 D.^a Celia Alvarez Alvarez, Maestra.
 D.^a Carmen Cid Rumbao, Maestra.

Suplentes

Presidente: D.^a María Luisa Lorenzo Salgado, Profesora.
 Vocales: D.^a María Cid López, Inspectora.
 D. Francisco Pérez González, Sacerdote.
 D.^a Antonia Fernández Quintela, Maestra.
 D.^a María Luisa Barón Santos, Maestra.
 D.^a Victorina Baamonde Barallobre, Maestra.

Oviedo*Propietarios*

Presidente: D.^a María Blanca Montalvo, Profesora.
 Vocales: D.^a Ana María Urdangaray González, Inspectora.
 D. Benjamin Ortiz Román, Sacerdote.
 D.^a Trinidad Sánchez Tamargo, Maestra.
 D.^a Alicia Berdejo Espina, Maestra.
 D.^a María Luisa Alonso García, Maestra.

Suplentes

Presidente: D.^a María Blanca Montalva Tejada, Profesora.
 Vocales: D. Constantino Rodríguez Balbin, Inspector.
 D. Nemesio Martínez Ortufia, Sacerdote.
 D.^a María Luisa Alonso García, Maestra.
 D.^a Hermenegilda Suárez Otero, Maestra.
 D.^a Enriqueta Gutiérrez Menéndez, Maestra.

Palencia*Propietarios*

Presidente: D.^a Adelaida San Millán Martín, Profesora.
 Vocales: D.^a María del Carmen Muñoz Alcobá, Inspectora.

D. Ulpiano Gutiérrez Rubio, Sacerdote.
D.^a Pilar Mediavilla, Maestra.
D.^a María Asunción Poves Toves, Maestra.
D.^a Julita Zalamas Encinas, Maestra.

Suplentes

Presidente: D. Ceverino Rodríguez Salcedo, Catedrático.
Vocales: D.^a María de los Angeles Fernández del Toro, Inspectora.
D. Maurilio Matabuena Alonso, Sacerdote.
D.^a Rosario Barcala, Maestra.
D.^a Eloisa Martín Pérez, Maestra.
D.^a Consuelo Sánchez Sayalero, Maestra.

Pontevedra*Propietarios*

Presidente: D.^a María Padró González, Profesora.
Vocales: D.^a Elena Lugez Cuervo, Inspectora.
D. Jorge Vázquez, Sacerdote.
D.^a Baltasara Prieto Rial, Maestra.
D.^a Rodulfa Maquieira Lis, Maestra.
D.^a Carmen Gamallo Sarmiento, Maestra.

Suplentes

Presidente: D.^a Josefa Rosón Rubio, Profesora.
Vocales: D.^a María Cruz Pérez González, Inspectora.
D. Luis Pintor Fonseca, Sacerdote.
D.^a Ana María Merino Hervilla, Maestra.
D.^a Emilia Viola Paredes, Maestra.
D.^a Alicia Fernández del Río, Maestra.

Salamanca*Propietarios*

Presidente: D.^a María de la Piedad de Dios Hidalgo, Profesora.
Vocales: D.^a Angeia Antelo Rodríguez, Inspectora.
D. José Riesco Terrero, Sacerdote.
D.^a Julia Astudillo Tejedor, Maestra.
D.^a Rosario Arroyo Encinas, Maestra.
D.^a Felicísimo Sánchez Revilla, Maestra.

Suplentes

Presidente: D.^a Isabel Socorro Santos Santiago, Profesora.
Vocales: D.^a Victoria Adreos Iglesias, Inspectora.
D. Juan Mata Martín, Sacerdote.
D.^a Vicenta Martín Santos, Maestra.
D.^a Aurora González Angoso, Maestra.
D.^a Rafaela Cuesta Sanz, Maestra.

Santander*Propietarios*

Presidente: D.^a Amparo Otero Lucio, Profesora.
Vocales: D.^a Julia Gómez Omedo, Inspectora.
D. Valentín Torres, Sacerdote.
D.^a María Niño Rueda, Maestra.
D.^a Aurora Gutiérrez Calante, Maestra.
D.^a M.^a del Carmen Revilla Cuevas, Maestra.

Suplentes

Presidente: D. Abel Ramos Escudero, Profesor.
Vocales: D.^a María de la O. López Fando Rodríguez, Inspectora.
D. Ricardo Ruiz, Sacerdote.
D.^a Inés Pardo Martínez, Maestra.
D.^a Isabel Peña Ruiz Temiño, Maestra.
D.^a Isabel Ortiz Setiem, Maestra.

Segovia*Propietarios*

Presidente: D.^a Josefa Sánchez García-Alcaide, Profesora.
Vocales: D.^a Juliana de Pablos Cerezo, Inspectora.
D. Manuel Trapero Ballesteros, Sacerdote.

D.^a Consuelo Gil de Bernabé, Maestra.
D.^a Estefanía Borregón Rincón, Maestra.
D.^a Felisa Viserda Izquierdo, Maestra.

Suplentes

Presidente: D.^a Margarita Santa María Sáenz, Profesora.
Vocales: D. Gervasio Manrique Hernández, Inspector.
D. Mariano Santos Martín, Sacerdote.
D.^a Marina Avila Rodríguez, Maestra.
D.^a Felipa Bernardo Sanz, Maestra.
D.^a Pilar González Arconada, Maestra.

Sevilla*Propietarios*

Presidente: D.^a Concepción Moyano Campos, Profesora.
Vocales: D.^a Elena Canell, Inspectora.
D. Juan Miguel García Pérez, Sacerdote.
D.^a Pilar Grosso Sánchez, Maestra.
D.^a Dolores Poce Díaz, Maestra.
D.^a María del Carmen Piñal Castillo y Márquez, Maestra.

Suplentes

Presidente: D.^a Aurora López Marro, Profesora.
Vocales: D.^a Guillermina de Pablo Colimorio, Inspectora.
D. Heriberto Morilla, Sacerdote.
D.^a Amparo Jiménez López, Maestra.
D.^a Isabel Fernández del Campo, Maestra.
D.^a Angeles Ruiz Saña, Maestra.

Soria*Propietarios*

Presidente: D.^a Carmen Carpintero Moreno, Profesora.
Vocales: D.^a Aurelia Gil Martínez, Inspectora.
D. Odón Fuentes González, Sacerdote.
D.^a María Concepción Posada Cacho, Maestra.
D.^a María Luisa Rodríguez García, Maestra.
D.^a Lidia Bravo Alonso, Maestra.

Suplentes

Presidente: D.^a Joaquina Gálvez Armengaud, Profesora.
Vocales: D.^a Carolina Soler de Cavo, Inspectora.
D. Eugenio Romera Miguel, Sacerdote.
D. Julián Jimeno Ruiz, Maestro.
D.^a Lidia Bravo Alonso, Maestra.
D.^a Paz Lausaque Arbiol, Maestra.

Tarragona*Propietarios*

Presidente: D.^a Josefa Pérez Solsona, Profesora.
Vocales: D.^a Marina Bonet Collado, Inspectora.
D. José Vallés Barceló, Sacerdote.
D.^a Concepción Ginés Voltá, Maestra.
D.^a Gregoria Bozalongo Lenguas, Maestra.
D.^a Margarita Castañón Castañón, Maestra.

Suplentes

Presidente: D.^a Luisa Alonso Martínez, Profesora.
Vocales: D. Evelio Calvet Prats, Inspector.
D. José María Casañas Badía, Sacerdote.
D.^a Monserrat Melendres Rue, Maestra.
D.^a Concepción Ninot Grimau, Maestra.
D.^a Aurora Abadía Royo, Maestra.

Teruel*Propietarios*

Presidente: D.^a María del Carmen Gutiérrez Martín, Profesora.
Vocales: D.^a Blanca Bejarano Llorente, Inspectora.
D. Juan María Nadal, Sacerdote.

D.^a Andrea López Enseñat, Maestra.
D.^a Cristina Lázaro Lorente, Maestra.
D.^a Carmen Aedo Silvestre, Maestra.

Suplentes

Presidente: D. Dimas Fernández-Galiano Fernández, Catedrático.
Vocales: D. Juan Espinel Olcoz, Inspector.
D. Antonio Buj, Sacerdote.
D.^a Caridad Climent Garcés, Maestra.
D.^a Nieves Salas Simón, Maestra.
D.^a Julieta Fernández Ruiz, Maestra.

Toledo*Propietarios*

Presidente: D.^a Carmen Fernández Ortega, Profesora.
Vocales: D.^a Emilia González Valdés, Inspectora.
D. Acacio Marqueño Molina, Sacerdote.
D.^a Adela María de la O Rodríguez Bolonio, Maestra.
D.^a María del Amparo Calderón Retés, Maestra.
D.^a Gregoria de la Fuente Calvete, Maestra.

Suplentes

Presidente: D.^a Ana de la Quintana Gómez, Profesora.
Vocales: D.^a Esperanza Rubio González, Inspectora.
D. Juan Francisco Rivera, Sacerdote.
D.^a Josefa Zamorano Martínez, Maestra.
D.^a Rosa Martínez Sánchez, Maestra.
D.^a Purificación Rodríguez Urosa, Maestra.

Valencia*Propietarios*

Presidente: D.^a Sara Fernández Gómez, Profesora.
Vocales: D.^a Amparo Donderis Tatay, Inspectora.
D. Antonio Alonso Núñez, Sacerdote.
D.^a Francisca Martínez Cordech, Maestra.
D.^a Dolores Torres Sevilla, Maestra.
D.^a Ana Navarro Olivares, Maestra.

Suplentes

Presidente: D.^a Enriqueta Fayreu Duerro, Profesora.
Vocales: D.^a Mariana Ruiz del Valle, Inspectora.
D. Manuel López Santaolalla, Sacerdote.
D.^a Concepción Penades Lluch, Maestra.
D.^a María Leal Bernabéu, Maestra.
D.^a Carmen Aparici Gabarda, Maestra.

Valladolid*Propietarios*

Presidente: D.^a Leonor López Pardo, Profesora.
Vocales: D.^a Adelaida Díez Díez, Inspectora.
D. Anastasio Cuadrado Rivas, Sacerdote.
D.^a Pilar Sánchez Serrano, Maestra.
D.^a Pilar García Irigoyen, Maestra.
D.^a Esperanza López Delgado, Maestra.

Suplentes

Presidente: D.^a Julia Menéndez Conde-Arias, Profesora.
Vocales: D.^a Aurora Asegurado Cobos, Inspectora.
D. Gregorio Cantalapiedra Marinero, Sacerdote.
D.^a Avelina Peón Julián, Maestra.
D.^a Pilar Sánchez Serrano, Maestra.
D.^a Ramona Esteve Caso, Maestra.

Vizcaya*Propietarios*

Presidente: D.^a Elisa de la Casa Rojas, Profesora.
Vocales: D.^a Socorro Rodríguez Bescansa, Inspectora.

D. Mariano Palsán Gómez, Sacerdote.
D.ª Carmen Gómez Moreno, Maestra.
D.ª Luisa López de Castro, Maestra.
D.ª Paulina Monforte Fernández,
Maestra.

Suplentes

Presidente: D.ª Mercedes García Andoin, Profesora.
Vocales: D.ª Milagros Reyes Menchaca, Inspectora.
D. Jesús Compostizo Fernández, Sacerdote.
D.ª Antonia Ruiz de la Riva, Maestra.
D.ª Josefa Pastor Pérez, Maestra.
D.ª María Jesús Aguirre Montejo,

Zamora**Propietarios**

Presidente: D.ª Aurora Prado Mazas, Profesora.
Vocales: D.ª María Bedate Bedate, Inspectora.
D. Emiliano González, Sacerdote.
D.ª María Maruín Parrado, Maestra.
D.ª Esther Álvarez García, Maestra.
D.ª Soledad Guerreira Romero, Maestra.

Suplentes

Presidente: D. José Datas Gutiérrez, Profesor.
Vocales: D.ª María de los Dolores Prado, Inspectora.
D. Albino García, Sacerdote.
D.ª María Maryin Contra, Maestra.
D.ª Manuela Moyano Palao, Maestra.
D.ª Hermelinda Román García, Maestra.

Zaragoza**Propietarios**

Presidente: D.ª Josefa Bris Salvador, Profesora.
Vocales: D.ª Elena Royo Zurita, Inspectora.
D. Francisco Peralta Ballabriga, Sacerdote.
D.ª Carmen Carrero Baringo, Maestra.
D.ª María Arriño Montero, Maestra.
D.ª María Luisa Deirós Arruibita, Maestra.

Suplentes

Presidente: D.ª Mercedes Doral Pazos, Profesora.
Vocales: D.ª Angela Moreno Gutiérrez, Inspectora.
D. Julián Matute Hervías, Sacerdote.
D.ª Pilar Gómez Segura, Maestra.
D.ª Pilar Fernández Vidaurre, Maestra.
D.ª Cristina Carmen Villena Villena, Maestra.

TRIBUNALES PROPUESTOS POR LA JUNTA SUPERIOR DE EDUCACION DE NAVARRA**MAESTROS****Propietarios**

D. Rafael Asensio Asensio, Profesor.
D. Ignacio Astiz Garcuriain, Sacerdote.
D. Manuel Laguna Buitrago, Inspector.
D. Narciso Ripa Obanos, Maestro.
D. Javier Múgica Gorricho, Maestro.
D. Elías Sancho Martínez de Virgala, Maestro.

Suplentes

D. Leoncio Urabayén Guindo, Profesor.
D. Antonio Martínez Ugartemendia, Sacerdote.
D. Julio Gúrpide Beop, Inspector.
D. Luis García Barace, Maestro.
D. Aniceto Flores Otermin, Maestro.
D. Pedro Luna Uzqueda, Maestro.

MAESTRAS**Propietarios**

D.ª María Julia Troncoso Sagredo, Profesora.
D. Salvador Napal Barace, Sacerdote.
D.ª Aurora Medina de la Fuente, Inspectora.

D.ª Eusebia Logroño Irujo, Maestra.
D.ª Ramona Artal Viguria, Maestra.
D.ª Carmen Borea Zoco, Maestra.

Suplentes

D.ª María González de Echavarrí, Profesora.
D. Joaquín Vitrisín Esparza, Sacerdote.
D.ª Angeles Barriola Gorostieta, Inspectora.
D.ª Fermína Burgés Andueza, Maestra.
D.ª María Luisa Bravo Iraeta, Maestra.
D.ª María Socorro Beriain Arbilla, Maestra.

MINISTERIO DE COMERCIO**ORDEN de 19 de noviembre de 1952 sobre incorporación de los Procuradores de los Tribunales a los Colegios de Gestores Administrativos.**

Ilmo. Sr.: Promulgado el Estatuto General de los Procuradores de los Tribunales, por Decreto de 19 de diciembre de 1947, se hace preciso poner en relación con el mismo los beneficios concedidos a dichos profesionales por la Orden del Ministerio de Industria y Comercio de 25 de febrero de 1936, que les concedía ciertos beneficios en orden al ingreso en los Colegios de Gestores Administrativos de España.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Quedan exceptuados del requisito de previo examen de suficiencia exigido por el artículo tercero del Reglamento Orgánico de la profesión de Gestor Administrativo. los Procuradores de los Tribunales.

2.º Los Procuradores de los Tribunales que deseen acogerse a los beneficios que les concede la presente Orden ministerial, deberán necesariamente acompañar a su solicitud de ingreso en los Colegios Oficiales de Gestores Administrativos, una certificación expedida por el Colegio de Procuradores correspondiente, acreditativa de haber ejercido tal profesión y haber cesado en ella.

3.º Será obligatorio para el ejercicio de la profesión de Gestor Administrativo, por parte de los Procuradores admitidos a ella, la previa constitución de la fianza reglamentaria exigida por el apartado f) del artículo tercero del Reglamento Orgánico de la profesión de Gestor Administrativo.

4.º Los Procuradores de los Tribunales que tengan poder general, quedarán exceptuados de la prohibición contenida en el artículo 35 del Reglamento Orgánico que se cita, y, por consiguiente, tendrán aptitud para gestionar, promover y activar en las oficinas públicas los asuntos que les confien sus mandantes. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de noviembre de 1952.

ARBURUA

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de este Departamento.

ADMINISTRACION CENTRAL**MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL****Dirección General de Archivos y Bibliotecas****Aprobando el proyecto de obras de reparación en el Archivo General de Indias de Sevilla.**

Visto el proyecto de obras de reparación del Archivo General de Indias de Sevilla, formulado por el Arquitecto don José Gómez Millán, con un presupuesto de ejecución material de 38.328,80 pesetas y que asciende a 49.070,42 pesetas, una vez adicionadas las partidas siguientes: Pluses de cargas familiares, 1.533,15 pesetas; plus de carestía de vida, 20 por 100, 3.066,30 pesetas; plus de carestía de vida supletorio, 3.832,88 pesetas; honorarios del Arquitecto por formación de proyecto según tarifa primera, grupo quinto, una vez deducido el 50 por 100 que señala el Decreto de 16 de octubre de 1942, 814,49 pesetas; honorarios por dirección de la obra, 814,40 pesetas; honorarios del Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 488,68 pesetas, y premio de Pagaduría, 0,50 por 100 sobre la ejecución material, 191,64 pesetas;

Resultando que el proyecto ha sido favorablemente informado por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles de conformidad con lo establecido en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908;

Resultando que las obras son precisas para adecuentamiento del edificio;

Considerando que las referidas obras pueden realizarse por el sistema de administración, ya que su cuantía no excede de 50.000 pesetas;

Considerando que la Sección de Contabilidad ha tomado razón del gasto y la Intervención Delegada de la Administración del Estado ha fiscalizado el mismo

en 2 y 29 de octubre próximo pasado, respectivamente.

Este Ministerio ha dispuesto la aprobación del proyecto de referencia por su total importe de 49.070,42 pesetas, las cuales se abonarán con cargo al crédito que figura para estas atenciones en el capítulo tercero, artículo quinto, grupo octavo, concepto primero, subconcepto tercero del vigente presupuesto de gastos de este Departamento y que las obras se realicen por el sistema de administración. Lo que de orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro, traslado a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 4 de noviembre de 1952.—El Director general, Francisco Sintés.

Sr. Director del Archivo General de Indias de Sevilla.

Tribunal de oposiciones a las cátedras de «Lengua y Literatura Latinas» de la Facultad de Filosofía y Letras de las Universidades de Murcia y Valencia

Señalando fecha, hora y local en que han de presentarse ante el Tribunal los aspirantes a dichas cátedras.

Se convoca a los señores opositores a las citadas cátedras para hacer su presentación el día 10 de diciembre de 1952, a las cuatro de la tarde, en el salón de Grados de la Facultad de Derecho (calle de San Bernrdo), con el fin de cumplimentar el párrafo segundo (entrega de la Memoria, programa, etc.) del artículo 13 del vigente Reglamento de oposiciones a cátedras universitarias y darles a conocer el sistema acordado en orden a la práctica de los dos últimos ejercicios. Asimismo, y en dicho acto, harán entrega del recibo de los derechos de examen que señalan las disposiciones en vigor.

Madrid, 21 de noviembre de 1952.—El Presidente del Tribunal, P. Fr. Angel Custodio Vega.

Numero de orden	Apellido y nombre	Numero de plantas	Numero de orden	Apellido y nombre	Numero de plantas	Numero de orden	Apellido y nombre	Numero de plantas
O V I E D O								
<i>Villaviciosa:</i>								
1.070	Rendueles, Constantino	2.000	1.125	Barreiro Vázquez, Ramón	4.000	1.162	Cruces Pérez, Manuel	5.000
1.071	Rendueles Costales, Angel	4.000	1.126	Bouzas, Manuel	4.000	1.163	Dios Peña, José	5.000
1.072	Rendueles Rodríguez, José	1.000	1.127	González Gutiérrez, Fabián	4.000	1.164	Espiñeira, Antonio	4.000
1.073	Río Tuero, Ataúlfo	2.000	1.128	Iglesias Vázquez, Lino	5.000	1.165	García Cristobo, José	5.000
1.074	Rivero Buzego, Angel	2.000	1.129	Lemos Vesperto, Juan	4.000	1.166	García Cruces, Manuel	5.000
1.075	Rivero Tuero, Primitivo	2.000	1.130	López Villaverde, Manuel	4.000	1.167	García Cruces, Manuel	5.000
1.076	Rodríguez García, Alfonso	2.000	1.131	López Villaverde, Manuel	40.000	1.168	Gestal, Manuel	6.000
1.077	Rodríguez Meana, José	2.000	1.132	Verde Freire, José	6.000	1.169	Guerra Varela, Manuel	5.000
1.078	Rodríguez Pidal, Olegario	2.000	1.133	Villanueva, Manuel	4.000	1.170	Iglesias Gómez, Manuel	8.000
1.079	Roza Alonso, Andrés	2.000	1.134	Villanueva Santomil, Daniel	4.000	1.171	Lago Suárez, Manuel	2.000
1.080	Rubiera Moro, Victor	1.000	1.135	Viqueira Gallego, Antonio	4.000	1.172	Olea, José María	2.000
1.081	San Martínez Fernández, Manuel	2.000	<i>La Coruña:</i>			1.173	Pérez Artine, José	8.000
1.082	Sampedro Alonso, Graciano	2.000	1.136	Granja Experimental Agrícola	2.000	1.174	Pérez García, Antonio	5.000
1.083	Sampedro Fria, Vicente	1.000	<i>Dodro:</i>			1.175	Pose Blanco, José	2.000
1.084	Sánchez, Higinio	2.000	1.137	Abelleira, Manuel	4.000	1.176	Ribera Magariños, José	2.000
1.085	Sánchez Alvarez, Guillermo	2.000	1.138	Abuin, Ramón	2.000	1.177	Roca Carneiro, Manuel	2.000
1.086	Sánchez Piñera, Alfredo	2.000	1.139	Boga Vigo, Juan	4.000	1.178	Vidal Montes, Severino	2.000
1.087	Sánchez Rodríguez, Alfonso	2.000	1.140	Cardama Mariño, Vicente	4.000	<i>El Pinar:</i>		
1.088	Sánchez Sanfeliz, Alfredo	2.000	1.141	González Fabeiro, Jesús	4.000	1.179	Barreiro Barreiro, Manuel	10.000
1.089	Sánchez Sanfeliz, Avelino	1.000	1.142	González Lago, Cándido	4.000	<i>Puebla de Caramiñal:</i>		
1.090	Sánchez Sanfeliz, Ceiso	2.000	1.143	Iglesias Arteaga, Gumersindo	4.000	1.180	Díaz de Rábago, Rosario	15.000
1.091	Sánchez Sanfeliz, José	2.000	1.144	Janeiro Boga, José	4.000	1.181	Escuzir López, Manuel	80.000
1.092	Sánchez Sopena, Perfecto	2.000	1.145	Marino Franco, Antonio	4.000	1.182	Rivero de Aguiar, José María	15.000
1.093	Sánchez Tuero, Antonio	2.000	1.146	Pérez Lois, Manuel (Vda. de)	3.000	<i>Rianjo:</i>		
1.094	Sanz Alonso, Angel	2.000	1.147	Romero Gómez, Manuel	4.000	1.183	Filgueira Vázquez, José	2.000
1.095	Seijo Alvarez, Leopoldo	2.000	1.148	Varelo Abalo, Isidoro	4.000	<i>Santiago:</i>		
1.096	Solares Carrera, José	2.000	<i>Enfesta:</i>			1.184	Daporta González, José	100.000
1.097	Solis Solis, Sandalio	2.000	1.149	Corollo Boo, Alfredo	2.000	1.185	García Blanco, Isabel	20.000
1.098	Sopena Sopena, Andrés	1.000	1.150	Mosquera Pérez, Enrique	2.000	1.186	Ortiz Novo, José	20.000
1.099	Teja Sopena, Maximino	2.000	1.151	Otero Adrán, Rafael	4.000	1.187	Pena, Antonio	4.000
1.100	Tomás Rea, José	1.000	<i>Negreira:</i>			<i>Teo:</i>		
1.101	Tomás Sanchez, Jesús	2.000	1.152	Garrido Ririn, Juan	10.000	1.188	García Taboada, Manuel	20.000
1.102	Tuero Alvarez, José Manuel	2.000	1.153	Miguel Albardefedo, Enrique	100.000	1.189	Loureiro Fuentes, Antonio	3.000
1.103	Tuero Barro, Avelino	2.000	<i>Oroso:</i>			1.190	Ron Mato, Francisco	15.000
1.104	Tuero Barro, Recaredo	2.000	1.154	Abay Pose, Agustín	3.000	1.191	Sobrado Illober, Manuel	4.000
1.105	Tuero Cuetto, José	2.000	<i>Padrón:</i>			<i>Vedra:</i>		
1.106	Tuero Cuetto, Valeriano	2.000	1.155	Caravajille, Ramón	50.000	1.192	Alvarez Cao, José	5.000
1.107	Tuero Moreda, Lotario	2.000	1.156	Caravajille Angueira, José	50.000	1.193	Barco López, Emilio	4.000
1.108	Tuero Moris, Luis	2.000	1.157	Calvo Guistillán, José	4.000	1.194	Bouzon Alvarez, Andrés	4.000
1.109	Tuero Nava, Luis	2.000	1.158	Cañina Ribobó, José	10.000	1.195	Bueno Rivera, José	5.000
1.110	Tuero Peón, Elaudino	2.000	1.159	Castro, Ramona (Vda. de Figueroa)	4.000	1.196	Cao García, Manuel	5.000
1.111	Tuero Pérez, Severino	2.000	1.160	Cabo Muñoz, José	5.000	1.197	Cao Tejo, Manuel	5.000
1.112	Tuero Tuero, José	2.000	1.161	Corral Casal, Benito	5.000	1.198	Carbia Barreiro, José	10.000
1.113	Tuero Tuero, Patricio	2.000	<i>Padrón:</i>			1.199	Carbia Barreiro, Manuel	10.000
1.114	Valle Cuesta, Joaquín	2.000	1.162	Corral Casal, Benito	2.000	1.200	Carbia Rey, Manuel	5.000
1.115	Valle Rodríguez, José	2.000	1.163	Corral Casal, Benito	2.000	1.201	Cardelle Ribadulla, Jesús	5.000
1.116	Valle Rodríguez, Ramón	2.000	<i>Padrón:</i>			(Continuará.)		
1.117	Vallina Fernández, Bernardo	2.000	1.164	Abay Pose, Agustín	3.000			
1.118	Varas Rodríguez, Angel	2.000	1.165	Caravajille, Ramón	4.000			
1.119	Varas Tueros, Manuel	2.000	1.166	Caravajille Angueira, José	50.000			
1.120	Vega, Manuel	2.000	1.167	Calvo Guistillán, José	4.000			
1.121	Villabona Alvarez, Jesús	2.000	1.168	Cañina Ribobó, José	10.000			
1.122	Villabona Alvarez, Modesto	2.000	1.169	Castro, Ramona (Vda. de Figueroa)	4.000			
1.123	Villaverde Valdés, Evaristo	2.000	1.170	Cabo Muñoz, José	5.000			
1.124	Vilas Barro, Rafael	2.000	1.171	Corral Casal, Benito	5.000			